



COMISIÓN NACIONAL DE  
LOS SALARIOS MÍNIMOS  
PRESIDENCIA

México, D.F., a 1 de julio de 2013.

0518

2013 JUL -4 PM 1:12

Blanca.

RECIBIDO

A-Extrema

Lic. Basilio González Núñez  
Director General en la  
Comisión Nacional de los Salarios Mínimos  
Av. Cuauhtémoc No 14 piso 2,  
Col. Doctores C.P. 06720  
México D.F.  
PRESENTE

Ref. No. CONASAMI-63/12/35

En cumplimiento a los Términos de Referencia para Auditorías en Materia Financiera-Presupuestal a Entes Públicos de la Administración Pública Federal de 2012, nos permitimos hacerle entrega de un ejemplar del **Dictamen Fiscal** al 31 de diciembre de 2012, de la entidad denominada COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI).

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
González Lazarini, S.A. de C.V.

L.C.P.C. Cesar González Hoyo  
Socio de Auditoría

19-07-13

Calle 22 No. 37, San Pedro de los Pinos C.P. 03800 México, D.F. Tel.: 5598-9801 Fax: 5598-9951

e-mail: [info@gonzalez-lazarini.com.mx](mailto:info@gonzalez-lazarini.com.mx)

[www.gonzalez-lazarini.com.mx](http://www.gonzalez-lazarini.com.mx)

**Comisión Nacional de los Salarios Mínimos**

*Dictamen Fiscal  
Por el ejercicio terminado  
al 31 de diciembre de 2012*

**ACUSE DE RECIBO**

**RFC Contribuyente:** CNS621231AA5  
**Archivo Recibido:** \_CNS621231AA512031400.sb2x  
**Tamaño del Archivo:** 1254 KB  
**Número de Folio:** 259175  
**Fecha de Recepción:** 30/06/2013 12:45:26

**Mensaje:**

El presente acuse confirma que su archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación. Se le sugiere espere 48 horas a que se le confirme su aceptación o rechazo, en caso de no obtener respuesta, consulte su seguimiento en la Página del SAT.



**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO

**ACUSE DE ACEPTACION**



Servicio de  
Administración Tributaria

**Dictamen Fiscal**

Folio: 259175  
 RFC Contribuyente: \_CNS621231AA5  
 Nombre, denominación o razón Social: COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS SIN TIPO DE SOCIEDAD  
 RFC del CPR: GOHC760911U31  
 Nombre del CPR: CESAR GONZALEZ HOYO  
 No. de registro del CPR: 17031  
 Fecha y hora de presentación: 30/06/2013 - 12:45 PM  
 Fecha y hora de aceptación: 30/06/2013 - 12:45 PM  
 Por el siguiente concepto: Recepción del Dictamen Fiscal de 1-ESTADOS FINANCIEROS GENERAL  
 Por el período: 01/01/2012 al 31/01/2012

**Cadena Original:**

||\_CNS621231AA5|GOHC760911U31|17031|20130630|12:45 PM|259175|000001000007000112188||

**Sello Digital:**

0Ebezj11VU3vAX4H9NDdbYppdXrAhZPn1W9ikACJzUn6XPsiLZaW4ao/GzsJnpC0cBjUnp  
 wX63c0BU9U0o+Cm2uTG29V6cUd4XfNd8k4znrWpNfw6Vg9BsZ6PJS1RUqYDWSRJItoMzxs  
 UbiJZmGXRuTqfpsbUjCi6A+ritnr+ME=

Sus datos personales son incorporados, protegidos y tratados en los sistemas de datos personales del SAT para el ejercicio de las facultades de esta Institución, y solo pueden ser proporcionados en los términos establecidos en el artículo 69 del CFF y demás ordenamientos legales.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede hacerlo a través de Mi Portal o acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda.

Lo anterior se informa en cumplimiento del Lineamiento Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Evite la impresión de correos: para fabricar una tonelada de papel se tala 17 árboles y se usan 250,000 litros de agua.  
 En el SAT estamos comprometidos con el cuidado del medio ambiente.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2012		
INFORMACIÓN DEL ANEXO: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE		
INDICE	CONCEPTO	DATO
01A000000	RFC:	_CNS621231AA5
01A001000	NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)), DENOMINACION O RAZON SOCIAL:	COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS
01A002000	CURP:	
	DOMICILIO FISCAL:	
01A003000	ENTIDAD FEDERATIVA:	09 - DISTRITO FEDERAL
01A004000	DELEGACION O MUNICIPIO:	CUAUHTEMOC
01A005000	COLONIA O LOCALIDAD:	DOCTORES
01A006000	CODIGO POSTAL:	06720
01A007000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:	CUAUHTEMOC 14 2 PISO
01A008000	CIUDAD O POBLACION:	CIUDAD DE MEXICO
01A009000	TELEFONO:	59983882
01A010000	CORREO ELECTRONICO:	<u>MTELLES@CONASAMI.GOB.MX</u>
01A011000	NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE:	20 - ACTIVIDADES DEL GOBIERNO Y DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y EXTRATERRITORIALES
01A012000	CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES:	1122 - ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL EN GENERAL

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN 2012		
INFORMACIÓN DEL ANEXO: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO		
INDICE	CONCEPTO	DATO
01B000000	RFC:	GOHC760911U31
01B001000	NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))	GONZALEZ HOYO CESAR
01B002000	CURP:	GOHC760911HDFNYS02
01B003000	NUMERO DE REGISTRO:	17031
	DOMICILIO FISCAL:	
01B004000	ENTIDAD FEDERATIVA:	09 - DISTRITO FEDERAL
01B005000	DELEGACION O MUNICIPIO:	ALVARO OBREGON
01B006000	COLONIA O LOCALIDAD:	LOMAS DE LAS AGUILAS MEXICO
01B007000	CODIGO POSTAL:	01730
01B008000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:	LOS CORMORAN NUM. 19
01B009000	CIUDAD O POBLACION:	MEXICO
01B010000	TELEFONO DEL CPR O DESPACHO:	56352840
01B011000	CORREO ELECTRONICO:	CESAR@GONZALEZ_LAZARINI.COM.MX
01B012000	COLEGIO AL QUE PERTENECE:	COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE MEXICO, A.C.
01B013000	NOMBRE DEL DESPACHO:	GONZALEZ LAZARINI S A DE C V
01B014000	RFC DEL DESPACHO:	_GLA8507108V3
01B015000	NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO:	00205

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN 2012		
INFORMACIÓN DEL ANEXO: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL		
INDICE	CONCEPTO	DATO
01C000000	RFC:	GONB431128AI4
01C001000	NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S))	GONZALEZ NUÑEZ BASILIO
01C002000	NACIONAL:	SI
01C003000	EXTRANJERO:	NO
01C004000	CURP:	GONB431128HJCNXS05
	DOMICILIO FISCAL:	
01C005000	ENTIDAD FEDERATIVA:	09 - DISTRITO FEDERAL
01C006000	DELEGACION O MUNICIPIO:	CUAUHTEMOC
01C007000	COLONIA O LOCALIDAD:	DOCTORES
01C008000	CODIGO POSTAL:	06720
01C009000	CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR:	AVENIDA CUAUHTEMOC NO. 14 2 PISO
01C010000	CIUDAD O POBLACION:	CIUDAD DE MEXICO
01C011000	TELEFONO:	59983879
01C012000	CORREO ELECTRONICO:	MTELLES@CONASAMI.GOB.MX
01C013000	NUMERO DE ESCRITURA:	40698
01C014000	NUMERO DE NOTARIA	111
01C015000	ENTIDAD EN LA QUE SE UBICA LA NOTARIA:	09 - DISTRITO FEDERAL
01C016000	FECHA DEL PODER:	25/06/2002
01C017000	FECHA DE DESIGNACION:	16/01/1991

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN 2012		
		ESTADOS FINANCIEROS GENERAL
INFORMACION DEL ANEXO: DATOS GENERALES		
INDICE	CONCEPTO	DATO
01D000000	AUTORIDAD COMPETENTE	2 - ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL
01D001000	ADMINISTRACION LOCAL	14 - ORIENTE DEL D.F.
01D002000	OBLIGADO U OPTATIVO	4 - FRACCION IV_ARTICULO 32-A C.F.F.
01D003000	FORMA PARTE DE UNA ASOCIACION EN PARTICIPACION	NO
01D004000	PRIMER DICTAMEN	NO
01D005000	INDUSTRIA MAQUILADORA	NO
01D006000	TIPO DE CONTRIBUYENTE ESPECIAL	0 - NINGUNO
01D007000	EMPRESA PARAESTATAL	NO
01D008000	EMPRESA FILIAL	NO
01D009000	EMPRESA SUBSIDIARIA	NO
01D010000	ORGANISMO DESCENTRALIZADO	SI
01D011000	SOCIEDAD COOPERATIVA	NO
01D012000	INICIO DE OPERACIONES	NO
01D013000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL	01/01/2012
01D014000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL	31/01/2012
01D015000	FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	01/01/2011
01D016000	FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR	31/01/2011
01D017000	SELECCIONE EL SISTEMA DE COSTEO QUE UTILIZA PARA EFECTOS FISCALES: EN CASO DE HABER SELECCIONADO ALGUN SISTEMA DE COSTEO, ESTARA A LO SIGUIENTE:	7 - NO APLICA
01D018000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO (COSTOS HISTORICOS) PARA EFECTOS FISCALES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 010600000000000 AL 01060026000000 DEL ANEXO 6)	NO
01D019000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO DE ADQUISICION PARA EFECTOS CONTABLES (COSTOS HISTORICOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 010600270000000 AL 010600560000000 DEL ANEXO 6)	NO
01D020000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES (COSTOS PREDETERMINADOS ESTIMADOS) (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 010600270000000 AL 010600560000000 DEL ANEXO 6)	NO
01D021000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA EL SISTEMA DE COSTEO ABSORBENTE PARA EFECTOS FISCALES Y EL METODO DE VALUACION DE COSTO ESTANDAR PARA EFECTOS CONTABLES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 010600270000000 AL 010600560000000 DEL ANEXO 6)	NO
01D022000	COSTO DE VENTAS: UTILIZA UN SISTEMA DISTINTO A LOS ANTERIORES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 010600570000000 AL 010600660000000 DEL ANEXO 6)	NO

01D023000	TIPO DE OPINION	1 - TIPO DE OPINION: OPINION SIN SALVEDADES
01D024000	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. UTILIZO EL METODO INDIRECTO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 01040000000000 AL 01040048000000 DEL ANEXO 4)	SI
01D025000	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. UTILIZO EL METODO DIRECTO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR DEL INDICE 01040049000000 AL 01040085000000 DEL ANEXO 4)	NO
01D026000	ES RECAUDADOR DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 17)	NO
	RFC DE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE ASESORO(ARON) FISCALMENTE AL CONTRIBUYENTE:	
01D027000	RFC 1	
01D028000	RFC 2	
01D029000	RFC 3	
01D030000	RFC 4	
01D031000	RFC 5	
	EFFECTOS FISCALES	
01D032000	EN EL EJERCICIO RECONOCIO EFECTOS DEL INVENTARIO ACUMULABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 20)	NO
01D033000	EN EL EJERCICIO DISMINUYO PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, O BIEN, PARTICIPO EN ALGUNA FUSION O ESCISION (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 21)	NO
01D034000	EFFECTUO OPERACIONES CON FIDEICOMISOS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 38)	NO
01D035000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR LOS ANEXOS 32 Y 33)	NO
01D036000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES	NO
01D037000	REALIZO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS	NO
01D038000	DETERMINO RENTA GRAVABLE PARA EFECTOS DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	NO
01D039000	LA RENTA GRAVABLE SE DETERMINO CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 16 DE LA L.I.S.R. (PERSONAS MORALES. EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 35)	NO
	OTROS ASPECTOS	
01D040000	EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL D.O.F. COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS	NO
01D041000	ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)	
01D042000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION POR PARTE DEL SAT O DE LA SHCP QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO	NO
	EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE LO SIGUIENTE:	
01D043000	SE TRATA DE:	
01D044000	SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION (AUTORIZACION O CONSULTA)	
01D045000	NÚMERO DE OFICIO 1	
01D046000	FECHA DEL OFICIO 1	
01D047000	NÚMERO DE OFICIO 2	
01D048000	FECHA DEL OFICIO 2	
01D049000	NÚMERO DE OFICIO 3	
01D050000	FECHA DEL OFICIO 3	

01D051000	OBTUVO ALGUNA RESOLUCION FAVORABLE POR PARTE DE AUTORIDADES JURISDICCIONALES QUE HAYA AFECTADO SU SITUACION FISCAL DURANTE EL EJERCICIO	NO
01D052000	NUMERO DE RESOLUCION 1	
01D053000	FECHA DE LA RESOLUCION 1	
01D054000	NUMERO DE RESOLUCION 2	
01D055000	FECHA DE LA RESOLUCION 2	
01D056000	NUMERO DE RESOLUCION 3	
01D057000	FECHA DE LA RESOLUCION 3	
01D058000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (NORMAL)	15/02/2013
01D059000	FECHA DE ENVIO DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE. (ULTIMA COMPLEMENTARIA)	
	OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
01D060000	REALIZO OPERACIONES AFECTAS A RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 14)	NO
01D061000	FUE RESPONSABLE SOLIDARIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN ALGUNA ENAJENACION DE ACCIONES EFECTUADA POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 15)	NO
01D062000	CELEBRO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 24)	NO
01D063000	MANTUVO SALDOS POR COBRAR Y POR PAGAR EN MONEDA EXTRANJERA DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 25)	NO
01D064000	CELEBRO PRESTAMOS QUE TUVIERAN EFECTOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 26)	NO
01D065000	MANTUVO INVERSIONES PERMANENTES EN SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS DURANTE EL EJERCICIO (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 27)	NO
01D066000	OBTUVO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 29)	NO
01D067000	EFFECTUO OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR (EN CASO AFIRMATIVO DEBE LLENAR EL ANEXO 37)	NO
	DIAGNOSTICO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	
	GENERALIDADES FISCALES	
01D068000	CUENTA CON EL AVISO DE SOLICITUD DE INSCRIPCION ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SI
01D069000	HA TENIDO CAMBIOS DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO	NO
01D070000	EN CASO AFIRMATIVO, CUENTA CON LOS AVISOS DE CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	NO
01D071000	HA TENIDO CAMBIOS DE DOMICILIO FISCAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO	NO
01D072000	EN CASO AFIRMATIVO, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL	NO
01D073000	HA AUMENTADO O DISMINUIDO SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO	NO
01D074000	EN CASO AFIRMATIVO, CUENTA CON TODOS LOS AVISOS DE AUMENTO O DISMINUCION DE SUS OBLIGACIONES FISCALES	NO

01D075000	POR EL EJERCICIO FISCAL AUDITADO TIENE LOS AVISOS DE APERTURA O CIERRE REALIZADOS DURANTE EL MISMO DE ESTABLECIMIENTOS, SUCURSALES, LOCALES, PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS, LUGARES EN DONDE SE ALMACENEN MERCANCIAS Y EN GENERAL CUALQUIER LOCAL O ESTABLECIMIENTO QUE SE UTILICE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES	NO
01D076000	DURANTE EL EJERCICIO SE PRESENTARON AVISOS DE COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR	NO
01D077000	TIENE ACCIONISTAS RESIDENTES EN EL PAIS	NO
01D078000	EN CASO AFIRMATIVO, ESTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
01D079000	CONSERVA LA CONTABILIDAD EN SU DOMICILIO FISCAL (ARTICULO 28 FRACCION III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION)	SI
	NOTA: EN CASO NEGATIVO, SEÑALE EL DOMICILIO EN EL CUAL CONSERVA LA CONTABILIDAD, A TRAVES DEL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL DEL DICTAMEN.	
01D080000	TIENE INVENTARIOS REGISTRADOS EN SU CONTABILIDAD	SI
01D081000	EN CASO AFIRMATIVO, LLEVA UN CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCCION EN PROCESO Y PRODUCTOS TERMINADOS A TRAVES DE UN REGISTRO QUE PERMITE IDENTIFICAR POR UNIDAD, POR PRODUCTO, POR FECHA Y POR CONCEPTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, DEVOLUCIONES, DONACIONES Y DESTRUCCIONES DE LOS INVENTARIOS, ASI COMO LOS AUMENTOS, LAS DISMINUCIONES, LAS EXISTENCIAS AL INICIO Y AL FINAL DEL EJERCICIO	
	SEÑALE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE TIENE IMPLANTADO	
01D082000	MANUAL	NO
01D083000	MECANIZADO	NO
01D084000	ELECTRONICO	SI
01D085000	COMBINADO	NO
	CUENTA CON LOS SIGUIENTES LIBROS ACTUALIZADOS:	
01D086000	DIARIO	SI
01D087000	MAYOR	SI
01D088000	ACTAS DE ASAMBLEA DE SOCIOS O ACCIONISTAS	NO
01D089000	SOCIOS O ACCIONISTAS	NO
01D090000	APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL D.O.F. COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES	NO
01D091000	REALIZO OPERACIONES CON EL PUBLICO EN GENERAL	SI
01D092000	TIENE EMPLEADOS	SI
01D093000	EN CASO NEGATIVO, TIENE ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING)	NO
	NOTA: EN CASO DE TENER ALGUN CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING), SEÑALE EL RFC, NOMBRE Y DOMICILIO DE LA(S) SOCIEDAD(ES) QUE LE PRESTA(N) LOS SERVICIOS DE PERSONAL (OUTSOURCING), A TRAVES DEL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL DEL DICTAMEN	
	COMPROBANTES FISCALES DIGITALES	
01D094000	EXPIDIO COMPROBANTES MEDIANTE DOCUMENTOS DIGITALES A TRAVES DE LA PAGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	NO
01D095000	OPTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 86, PRIMER PARRAFO, FRACCIÓN VI, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL I.S.R.	NO
	OBTUVO INGRESOS POR:	
01D096000	ENAJENACION DE BIENES	

01D097000	PRESTACION DE SERVICIOS	SI
01D098000	OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	NO
01D099000	OTROS, EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFICAR ABAJO:	SI
01D100000	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL	
01D101000		
01D102000		
	<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)</b>	
01D103000	REALIZO OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	
	EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE LO SIGUIENTE:	
01D104000	SE REALIZARON CON FINES DE:	
01D105000	MONTO DE LA GANANCIA ACUMULABLE EN EL EJERCICIO	
01D106000	MONTO DE LA PERDIDA DEDUCIBLE EN EL EJERCICIO	
01D107000	EL CONTRIBUYENTE PARTICIPO EN UNA REESTRUCTURA EN LA QUE SE HAYA AUTORIZADO LA ENAJENACION DE SUS ACCIONES A COSTO FISCAL, O BIEN, EL DIFERIMIENTO DEL IMPUESTO DERIVADO DE LA ENAJENACION DE SUS ACCIONES DENTRO DEL GRUPO AL QUE PERTENECE	
01D108000	LAS ACCIONES DEL CONTRIBUYENTE RELACIONADAS CON LA REESTRUCTURA A QUE SE REFIERE EL INDICE ANTERIOR, PERMANECIERON EN EL GRUPO REESTRUCTURADO DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO	
	DIO CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES FISCALES:	
01D109000	EXPEDIR COMPROBANTES POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y CONSERVAR UNA COPIA A DISPOSICION DE LA AUTORIDAD FISCAL (ARTICULOS 86 FRACCION II Y 133 FRACCION III DE LA LEY)	
01D110000	EXPEDIR CONSTANCIAS EN LAS QUE SE ASIENTEN EL MONTO DE LOS PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL TITULO V DE LA LEY Y DEL IMPUESTO RETENIDO (ARTICULOS 86 FRACCION III Y 133 FRACCION VIII DE LA LEY)	
01D111000	LEVANTAR INVENTARIO DE EXISTENCIAS A LA FECHA DE TERMINO DEL EJERCICIO (ARTICULOS 86 FRACCION V Y 133 FRACCION V DE LA LEY) O EN FECHA DISTINTA DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 91 Y 166 DEL REGLAMENTO DE LA LEY	
01D112000	LLEVAR UN REGISTRO DE LAS OPERACIONES QUE EFECTUO CON TITULOS VALOR EMITIDOS EN SERIE (ARTICULOS 86 FRACCION XI DE LA LEY Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	
01D113000	EFFECTUAR PAGOS DE DIVIDENDOS O UTILIDADES CON CHEQUE NOMINATIVO NO NEGOCIABLE EXPEDIDO A NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA O A TRAVES DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS AL SOCIO O ACCIONISTA (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO a) DE LA LEY)	
01D114000	PROPORCIONAR A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS QUE LES PAGARON DIVIDENDOS, CONSTANCIA EN LA QUE SE SEÑALE SU MONTO, DONDE SE INDIQUE SI LOS DIVIDENDOS PROVIENEN DE ALGUNA CUENTA O REGISTRO ESPECIFICO (ARTICULO 86 FRACCION XIV INCISO b) DE LA LEY)	
01D115000	PRESENTAR EN TIEMPO LA DECLARACION DE OPERACIONES EFECTUADAS EN EL AÑO DE CALENDARIO ANTERIOR, A TRAVES DE FIDEICOMISOS POR LOS QUE SE REALICEN ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN LOS QUE INTERVINO (ARTICULO 86 FRACCION XVI DE LA LEY)	
01D116000	OPTO POR EFECTUAR DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO O ANTERIORES (ARTICULOS 220 Y 221 DE LA LEY)	
01D117000	EN CASO AFIRMATIVO LLEVA UN REGISTRO ACTUALIZADO Y ESPECIFICO DE LAS INVERSIONES POR LAS QUE SE TOMO LA DEDUCCION INMEDIATA DURANTE EL PLAZO ESTABLECIDO (ARTICULOS 86 FRACCION XVII Y 133 FRACCION XII DE LA LEY)	

01D118000	INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES COMO SEÑALAN LAS DISPOSICIONES FISCALES DE LAS CONTRAPRESTACIONES RECIBIDAS EN EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO EN PIEZAS DE ORO O DE PLATA, CUYO MONTO SEA SUPERIOR A CIEN MIL PESOS (ARTICULOS 86 FRACCION XIX Y 133 FRACCION VII DE LA LEY)	
01D119000	DAR A CONOCER EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS O SOCIOS UN REPORTE EN EL QUE SE INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES POR EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR (ARTICULOS 86 FRACCION XX DE LA LEY Y 93-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	
01D120000	INFORMAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LOS PRESTAMOS, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O AUMENTOS DE CAPITAL QUE RECIBAN EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, MAYORES A \$600,000 (ARTICULOS 20, FRACCION XII Y 86-A DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012)	
	INGRESOS (I.S.R.)	
	CONSIDERO COMO OBTENIDOS SUS INGRESOS DE ACUERDO CON LOS MOMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES.	
01D121000	ENAJENACION DE BIENES (ARTICULOS 18 FRACCION I DE LA LEY Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012)	
01D122000	PRESTACION DE SERVICIOS (ARTICULOS 18 FRACCION I DE LA LEY Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012)	
01D123000	OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES (ARTICULOS 18 FRACCION II DE LA LEY Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	
01D124000	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (ARTICULOS 18 FRACCION III Y 45-E DE LA LEY)	
01D125000	ENAJENACIONES A PLAZO. PRECIO PACTADO (ARTICULOS 18 SEGUNDO PARRAFO Y 45-E DE LA LEY)	
01D126000	ENAJENACIONES A PLAZO. PRECIO COBRADO (ARTICULOS 18 SEGUNDO PARRAFO Y 45-E DE LA LEY)	
01D127000	DEUDAS NO CUBIERTAS POR PRESCRIPCION, CONDONACION O NOTORIA IMPOSIBILIDAD PRACTICA DE COBRO (ARTICULO 18 FRACCION IV DE LA LEY)	
01D128000	CONTRATOS DE OBRA INMUEBLE. QUE LAS ESTIMACIONES SEAN AUTORIZADAS O APROBADAS PARA SU COBRO (ARTICULOS 19 DE LA LEY Y 15, 16 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	
01D129000	CONSIDERO COMO INGRESO ACUMULABLE DEL EJERCICIO LAS ESTIMACIONES POR EL AVANCE DE OBRA CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 1.11. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE MARZO DE 2012.	
01D130000	CONTRATOS DE OBRA INMUEBLE. QUE LAS ESTIMACIONES SEAN EFECTIVAMENTE PAGADAS (ARTICULOS 19 DE LA LEY Y 15, 16 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	
01D131000	CONSIDERO COMO INGRESO ACUMULABLE DEL EJERCICIO LAS ESTIMACIONES POR EL AVANCE DE OBRA CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 1.11. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE MARZO DE 2012	
01D132000	REALIZO OPERACIONES DE ENAJENACION DE ACCIONES	
	DEDUCCIONES (I.S.R.)	
	REUNIO LOS SIGUIENTES REQUISITOS FISCALES PARA SUS DEDUCCIONES:	

01D133000	SER Estrictamente indispensables para los fines de su actividad, a excepcion de los donativos autorizados para su deduccion por las disposiciones fiscales (Articulos 31 Fraccion I y 125 Fraccion II de la Ley y 31,32, 33, 87, 88, 88-A, 88-B, 89 y 111 del Reglamento de la Ley)	SI
01D134000	EN EL CASO DE DONATIVOS CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 31 FRACCION I DE LA LEY Y 31 ,32, 33, 87, 88, 88-A, 88-B, 89 Y 111 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	N/A
01D135000	ESTAR AMPARADOS CON DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 31 FRACCION III Y 125 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY Y 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012)	SI
01D136000	ESTAR AMPARADOS CON DOCUMENTACION QUE SEA VIGENTE (ARTICULOS 31 FRACCION III Y 125 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY Y 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012)	SI
01D137000	EFFECTUAR PAGOS A TRAVES DE CHEQUE NOMINATIVO, TARJETAS DE CREDITO, DE DEBITO O DE SERVICIOS, O MONEDEROS ELECTRONICOS AUTORIZADOS, TRASPASOS DE CUENTAS EN INSTITUCIONES DE CREDITO O CASAS DE BOLSA, COMPENSACIONES O A TRAVES DE DISTINTAS FORMAS DE EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES CUANDO LO SEÑALEN LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULOS 31 FRACCION III Y 125 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY Y 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012)	SI
01D138000	ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN CONTABILIDAD (ARTICULOS 31 FRACCION IV Y 125 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY Y 36 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI
01D139000	SER DEDUCIDAS UNA SOLA VEZ (ARTICULOS 31 FRACCION IV Y 125 FRACCION IV DE LA LEY)	
01D140000	CUMPLIR LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE RETENCION Y ENTERO DE IMPUESTOS A CARGO DE TERCEROS, ASI COMO LAS DEMAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS (ARTICULOS 31 FRACCION V Y 125 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY)	SI
01D141000	QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA SEÑALE LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN EXPIDIO EL COMPROBANTE (ARTICULOS 31 FRACCION VI Y 125 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY)	SI
01D142000	QUE EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CONSTE EN FORMA EXPRESA Y POR SEPARADO CUANDO ASI SEA PROCEDENTE (ARTICULOS 31 FRACCION VII Y 125 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY)	SI
01D143000	EN EL CASO DE INTERESES POR CAPITALS TOMADOS EN PRESTAMO, ESTOS SE HAYAN INVERTIDO EN LOS FINES DEL NEGOCIO (ARTICULOS 31 FRACCION VIII DE LA LEY Y 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	N/A
01D144000	POR CAPITALS TOMADOS EN PRESTAMO Y OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS A TERCEROS, SE APLICO EL TOPE ESTABLECIDO PARA SU DEDUCCION (ARTICULO 31 FRACCION VIII DE LA LEY)	N/A
01D145000	LOS PAGOS A PERSONAS FISICAS, A PERSONAS MORALES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO, A SOCIEDADES O ASOCIACIONES CIVILES, A LOS QUE PRESTEN SERVICIOS DOMESTICOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCION DE BASURA Y A LOS QUE OBTENGAN DONATIVOS, FUERON DEDUCIDOS CUANDO FUERON EFECTIVAMENTE EROGADOS (ARTICULO 31 FRACCION IX DE LA LEY)	N/A
01D146000	EN EL CASO DE HONORARIOS O GRATIFICACIONES A ADMINISTRADORES, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES GENERALES O MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE VIGILANCIA, CONSULTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS A QUE ESTAN SUJETOS (ARTICULO 31 FRACCION X DE LA LEY)	N/A

01D147000	EN LOS CASOS DE ASISTENCIA TECNICA, DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA O DE REGALIAS, SE HAYA COMPROBADO QUE QUIEN PROPORCIONO LOS CONOCIMIENTOS CONTABA CON ELEMENTOS TECNICOS PROPIOS PARA ELLO, LOS PRESTO EN FORMA DIRECTA Y EFECTIVAMENTE SE LLEVARON A CABO (ARTICULOS 31 FRACCION XI Y 125 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY)	N/A
01D148000	POR LOS GASTOS DE PREVISION SOCIAL, SE COMPROBO QUE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES SE OTORGARON EN FORMA GENERAL EN BENEFICIO DE TODOS LOS TRABAJADORES (ARTICULOS 8 Y 31 FRACCION XII DE LA LEY Y 40, 41, 43 Y 43-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI
01D149000	CUANDO EXISTAN APORTACIONES PARA FONDOS DE AHORRO, ADEMÁS DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL INDICE ANTERIOR SE COMPROBO QUE EL MONTO DE LAS APORTACIONES EFECTUADAS HAYA SIDO IGUAL AL MONTO APORTADO POR LOS TRABAJADORES Y NO HAYA EXCEDIDO LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULOS 31 FRACCION XII Y 125 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY Y 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	N/A
01D150000	SE COMPROBO QUE EL COSTO DE ADQUISICION O LOS INTERESES QUE SE DERIVEN DE CREDITOS RECIBIDOS CORRESPONDAN A LOS DEL MERCADO Y CUANDO HAYAN EXCEDIDO SE CONSIDERO COMO NO DEDUCIBLE EL EXCEDENTE (ARTICULOS 31 FRACCION XIV Y 125 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY)	N/A
01D151000	EN EL CASO DE IMPORTACION DE MERCANCIAS SE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA SU IMPORTACION (ARTICULOS 31 FRACCION XV Y 125 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY Y DEMAS APLICABLES DE LAS DISPOSICIONES ADUANERAS)	N/A
01D152000	EN EL CASO DE PERDIDAS POR CREDITOS INCOBRABLES, SE CONSIDERARON REALIZADAS EN EL MES EN QUE SE CONSUMO EL PLAZO DE PRESCRIPCION, QUE CORRESPONDA, O ANTES SIEMPRE QUE HAYA SIDO NOTORIA LA IMPOSIBILIDAD PRACTICA DE COBRO Y SE PUEDE COMPROBAR (ARTICULO 31 FRACCION XVI DE LA LEY).	N/A
	NOTA: EN CASO AFIRMATIVO, SEÑALE EN EL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL DEL DICTAMEN LA CAUSA QUE ORIGINO LA DEDUCCION.	
01D153000	QUE AL REALIZAR LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES O A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA DEL EJERCICIO SE REUNIERON LOS REQUISITOS QUE PARA CADA DEDUCCION EN PARTICULAR ESTABLECE LA LEY (ARTICULOS 31 FRACCION XIX Y 125 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY Y 46 Y 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012)	
01D154000	LA DOCUMENTACION REUNE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES Y SE OBTUVO A MAS TARDAR EL DIA EN QUE DEBIO PRESENTAR SU DECLARACION Y QUE LAS FECHAS DE EXPEDICION CORRESPONDIERON AL EJERCICIO POR EL QUE SE EFECTUO LA DEDUCCION (ARTICULOS 31 FRACCION XIX Y 125 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY)	
01D155000	EN EL CASO DE ANTICIPOS POR GASTOS SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 31 FRACCION XIX Y 125 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY).	N/A
01D156000	CUANDO LOS TRABAJADORES HAYAN TENIDO DERECHO AL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, EFECTIVAMENTE SE LES ENTREGARON LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES (ARTICULOS 31 FRACCION XX DE LA LEY Y ARTICULO OCTAVO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS Y DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE ESTABLECE EL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1º DE OCTUBRE DE 2007)	SI

01D157000	EN EL CASO DE INVENTARIOS DEDUCIDOS QUE PERDIERON SU VALOR POR DETERIORO U OTRAS CAUSAS NO IMPUTABLES AL PROPIO CONTRIBUYENTE, SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS (ARTICULOS 31 FRACCION XXII DE LA LEY Y 87, 88, 88-A, 88-B, 89 Y 111 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012)	N/A
01D158000	EN EL CASO DE INVERSIONES, APLICO LOS PORCIENTOS AUTORIZADOS POR LA LEY	SI
01D159000	EN EL CASO DE INVERSIONES POR LAS QUE SE OPTO POR APLICAR LA DEDUCCION INMEDIATA, CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y SE APLICARON LOS PORCIENTOS AUTORIZADOS POR LA LEY (ARTICULOS 220 Y 221 DE LA LEY)	N/A
01D160000	EN EL CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CALCULO CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES (ARTICULO 230 DE LA LEY).	N/A
01D161000	EN EL CASO DE DEDUCCION ADICIONAL (PRIMER EMPLEO), SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 234 Y 236 DE LA LEY).	N/A
01D162000	EN CASO DE QUE EN EL EJERCICIO HAYA DEJADO DE UTILIZAR EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO CON BASE A COSTOS HISTÓRICOS, CONSIDERO PARA EFECTOS FISCALES COMO INVENTARIO INICIAL DEL EJERCICIO EL VALOR DEL INVENTARIO FINAL VALUADO CON EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO CON BASE A COSTOS HISTORICOS (ARTICULO 69-G, FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY).	N/A
01D163000	EN EL CASO DE GASTOS DE VIAJE CUANDO SE DESTINARON AL HOSPEDAJE, ALIMENTACION, TRANSPORTE, USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES Y PAGO DE KILOMETRAJE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 32 FRACCION V Y 126 DE LA LEY Y 49 Y 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI
01D164000	EN EL CASO DEL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMOVILES Y AVIONES, CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 32 FRACCION XIII Y 126 DE LA LEY Y 52 Y 53 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y ARTICULO 1.15. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE MARZO DE 2012)	N/A
01D165000	EN EL CASO DE LOS DOS CONCEPTOS ANTERIORES, FUERON GASTOS EFECTUADOS POR SOCIOS, ACCIONISTAS O SUS FAMILIARES SIN RELACION LABORAL	N/A
01D166000	EN EL CASO DE PERDIDA PROVENIENTE DE ENAJENACION DE ACCIONES Y OTROS TITULOS VALOR, ASI COMO DE PERDIDAS FINANCIERAS QUE PROVENGAN DE OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL REFERIDAS A ACCIONES O INDICES ACCIONARIOS, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 32 FRACCION XVII Y 126 DE LA LEY Y 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012)	N/A
01D167000	EN EL CASO DE CONSUMOS EN RESTAURANTES, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU DEDUCCION (ARTICULOS 32 FRACCION XX Y 126 DE LA LEY Y 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	SI
01D168000	PARA LA DETERMINACION DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSIONES EN AUTOMOVILES Y AVIONES SE CONSIDERO COMO MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION EL MONTO MAXIMO AUTORIZADO EN LEY (ARTICULOS 42 FRACCIONES II Y III RESPECTIVAMENTE Y 124 DE LA LEY)	N/A
01D169000	FUERON CONSIDERADOS COMO NO DEDUCIBLES TODOS LOS CONCEPTOS QUE LE APLICARON A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 32 DE LA LEY	
01D170000	PARTICIPO EN ALGUNA FUSION EN EL EJERCICIO	
	EN CASO AFIRMATIVO, EN SU CALIDAD DE:	
01D171000	FUSIONADA	
01D172000	FUSIONANTE	N/A

	NOTA: EN CASO DE HABER SIDO FUSIONANTE, SEÑALE EN EL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL DEL DICTAMEN: EL RFC, NOMBRE DE LA ENTIDAD(ES) FUSIONADA(S), FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA FUSION Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION ACCIONARIA.	
01D173000	PARTICIPO EN ALGUNA ESCISION EN EL EJERCICIO	
	EN CASO AFIRMATIVO, EN SU CALIDAD DE:	
01D174000	ESCINDIDA	
01D175000	ESCINDENTE	
	NOTA: EN CASO DE HABER SIDO ESCINDENTE, SEÑALE EN EL ANEXO DENOMINADO INFORMACION ADICIONAL DEL DICTAMEN: EL RFC, NOMBRE DE LA ENTIDAD(ES) ESCINDIDA(S), FECHA EN QUE SURTIO EFECTOS LA ESCISION Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION ACCIONARIA.	
01D176000	MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE FIDEICOMISOS PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES	
01D177000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224 DE LA LEY	
01D178000	MANTUVO INVERSIONES A TRAVES DE SOCIEDADES MERCANTILES PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES	
01D179000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224-A DE LA LEY	
01D180000	FORMO PARTE DE UN FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES	
01D181000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224 DE LA LEY	
01D182000	ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL PARA LA ADQUISICION O CONSTRUCCION DE INMUEBLES	
01D183000	EN CASO AFIRMATIVO, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 223 Y 224-A DE LA LEY	
	ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES	
01D184000	EN CASO DE HABER ENAJENADO BIENES INMUEBLES PARA SER OBJETO DE RESTAURACION O REHABILITACION, APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.10. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE MARZO DE 2012	
	ACREDITAMIENTOS	
01D185000	CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL PAGO DEL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE ACREDITO	
01D186000	CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 6 DE LA LISR PARA ACREDITAR EL ISR PAGADO EN EL EXTRANJERO	
	REGIMENES FISCALES PREFERENTES	
01D187000	OBTUVO INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES, A TRAVES DE ENTIDADES O FIGURAS JURIDICAS EXTRANJERAS QUE SEAN TRANSPARENTES FISCALES EN EL EXTRANJERO	
	RETENCIONES Y/O RESPONSABILIDAD SOLIDARIA	
01D188000	EL CONTRIBUYENTE EFECTUO ALGUN PAGO A UN RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, EN EL QUE EL ISR QUE LE CORRESPONDIO A DICHO RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, FUE CUBIERTO POR EL PROPIO CONTRIBUYENTE	

01D189000	APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.17. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE MARZO DE 2012	
01D190000	APLICO TRATADOS PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION	
	EN CASO AFIRMATIVO:	
01D191000	CUENTA CON LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE ACREDITE LA RESIDENCIA DEL PAIS DE QUE SE TRATE, EN TERMINOS DEL ARTICULO 5 DE LA LISR.	
01D192000	CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS PARA APLICAR UNA TASA DE RETENCION PREFERENCIAL.	
01D193000	APLICO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.6. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE MARZO DE 2012.	
	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (I.E.T.U.)	
	INGRESOS (I.E.T.U.)	
01D194000	OPTO POR APLICAR LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS NOVENO Y/O 2.1 O 2.2 DE LOS DECRETOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y 30 DE MARZO DE 2012, RESPECTIVAMENTE.	
01D195000	PARA CALCULAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CONSIDERO COMO INGRESO GRAVADO EL PRECIO ASI COMO LAS CANTIDADES QUE ADEMAS LE CARGARON O COBRARON POR IMPUESTOS O DERECHOS, INTERESES NORMALES O MORATORIOS, PENAS CONVENCIONALES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO, INCLUYENDO ANTICIPOS O DEPOSITOS, CON EXCEPCION DE LOS IMPUESTOS TRASLADADOS EN LOS TERMINOS DE LEY (ARTICULOS 2 DE LA LEY, OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL I.E.T.U. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1º DE OCTUBRE DE 2007 Y QUE ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2008, NOVENO Y/O 2.1 DE LOS DECRETOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y 30 DE MARZO DE 2012) RESPECTIVAMENTE	
01D196000	CUANDO EL PRECIO QUE SE HAYA COBRADO NO HAYA SIDO EN EFECTIVO NI EN CHEQUES, SINO TOTAL O PARCIALMENTE EN OTROS BIENES O SERVICIOS, SE CONSIDERO COMO INGRESO EL VALOR DE MERCADO O EN SU DEFECTO EL DE AVALUO DE DICHS BIENES O SERVICIOS Y, CUANDO NO HAYA RECIBIDO CONTRAPRESTACION, UTILIZO LOS VALORES MENCIONADOS QUE CORRESPONDAN A LOS BIENES O SERVICIOS ENAJENADOS O PROPORCIONADOS, RESPECTIVAMENTE (ARTICULOS 2 DE LA LEY, OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL I.E.T.U. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1º DE OCTUBRE DE 2007 Y QUE ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2008, NOVENO Y 2.1 DE LOS DECRETOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y 30 DE MARZO DE 2012) RESPECTIVAMENTE	
01D197000	CONSIDERO COMO OBTENIDOS LOS INGRESOS CUANDO ESTOS SE COBRARON EFECTIVAMENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES PARA EFECTOS DE LA LEY (ARTICULO 3 FRACCION IV DE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL IVA)	
01D198000	EN EL CASO DE EXPORTACIONES CUANDO NO PERCIBIO EL INGRESO DURANTE LOS DOCE MESES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE LA REALIZO, CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE PERCIBIDO EL INGRESO EN LA FECHA EN QUE TERMINO DICHO PLAZO (ARTICULO 3 FRACCION IV DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012 Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL IVA)	
	DEDUCCIONES (I.E.T.U.)	
	REUNIO LOS SIGUIENTES REQUISITOS FISCALES:	

01D199000	LAS EROGACIONES CORRESPONDIERON A LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS INDEPENDIENTES O A LA OBTENCION DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES POR LAS QUE DEBA PAGAR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA (ARTICULO 6 FRACCION I DE LA LEY)	
01D200000	SER ERICTAMENTE INDISPENSABLES PARA LA REALIZACION DE SUS ACTIVIDADES (ARTICULO 6 FRACCION II DE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL ISR)	
01D201000	HABER SIDO EFECTIVAMENTE PAGADAS EN LOS TERMINOS DE LEY AL MOMENTO DE SU DEDUCCION (ARTICULO 6 FRACCION III DE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL IVA)	
01D202000	LAS EROGACIONES CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE DEDUCIBILIDAD ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ARTICULO 6 FRACCION IV DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012)	
01D203000	TRATANDOSE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE SE HAYAN INTRODUCIDO AL TERRITORIO NACIONAL, CUMPLIO CON LOS REQUISITOS PARA SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAIS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ADUANERAS APLICABLES (ARTICULO 6 FRACCION V DE LA LEY Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL ISR Y LA LEY ADUANERA)	
01D204000	EN EL CASO DE HABER OPTADO POR EFECTUAR LA DEDUCCION ADICIONAL CUMPLIO CON LOS TERMINOS PREVISTOS (ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY PARA 2008)	
01D205000	EN EL CASO DE TENER CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DEDUJO LOS INTERESES DERIVADOS DE DICHOS CONTRATOS (REGLA I.4.1.3. DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012).	
	ACREDITAMIENTOS (I.E.T.U.)	
01D206000	EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO ACREDITABLE FUE EFECTIVAMENTE PAGADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y NO CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE PAGADO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CUBIERTO CON ACREDITAMIENTOS O REDUCCIONES REALIZADAS EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, CON EXCEPCION DEL ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO O CUANDO EL PAGO SE HUBIERA EFECTUADO MEDIANTE COMPENSACION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 23 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION (ARTICULO 8 DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012 Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DEL ISR Y DE LA LEY DEL IDE)	
01D207000	EN EL CASO DE INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN EL EXTRANJERO GRAVADOS POR EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA, EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO PAGADO EN EL EXTRANJERO QUE ACREDITO NO FUE SUPERIOR AL MONTO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 6 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN QUE EN NINGUN CASO EXCEDA DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA CORRESPONDIENTE A ESOS INGRESOS (ARTICULO 8 DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012)	

01D208000	LA APLICACION DEL CREDITO FISCAL RELACIONADO CON LAS EROGACIONES EFECTIVAMENTE PAGADAS POR LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE EL CAPITULO I DEL TITULO IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASI COMO POR LAS APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A SU CARGO PAGADAS EN MEXICO, CUMPLIO CON LA OBLIGACION DE ENTERAR LAS RETENCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA O TRATANDOSE DE TRABAJADORES QUE TENGAN DERECHO AL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, EFECTIVAMENTE SE ENTREGARON LAS CANTIDADES QUE POR DICHO SUBSIDIO CORRESPONDA A SUS TRABAJADORES (ARTICULOS 8 DE LA LEY, CUARTO Y DECIMOSEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DEL I.E.T.U. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1° DE OCTUBRE DE 2007 Y QUE ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2008, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012, ARTICULO OCTAVO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS Y DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE ESTABLECE EL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 1° DE OCTUBRE DE 2007)	
	<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	
	<b>ACTOS O ACTIVIDADES (I.V.A.)</b>	
01D209000	POR LAS OPERACIONES QUE NO SON CON EL PUBLICO EN GENERAL TRASLADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN FORMA EXPRESA Y POR SEPARADO, A LAS PERSONAS QUE ADQUIRIERON SUS BIENES, LOS USARON O GOZARON TEMPORALMENTE, O RECIBIERON SUS SERVICIOS (ARTICULOS 1 Y 32 FRACCION III DE LA LEY Y 22 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	
01D210000	CONSIDERO COMO EFECTIVAMENTE COBRADAS LAS CONTRAPRESTACIONES CUANDO LAS RECIBIO EN EFECTIVO, EN BIENES O EN SERVICIOS, AUN CUANDO AQUELLAS HUBIEREN CORRESPONDIDO A ANTICIPOS, DEPOSITOS O A CUALQUIER OTRO CONCEPTO SIN IMPORTAR EL NOMBRE CON EL QUE SE LES DESIGNO, O BIEN, CUANDO EL INTERES DEL ACREEDOR QUEDO SATISFECHO MEDIANTE CUALQUIER FORMA DE EXTINCION DE LAS OBLIGACIONES QUE DEN LUGAR A LAS CONTRAPRESTACIONES (ARTICULO 1-B DE LA LEY)	
01D211000	CONSIDERO COMO ENAJENACION EL VALOR DEL FALTANTE DE BIENES EN SUS INVENTARIOS (ARTICULOS 8 DE LA LEY Y 25 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	
01D212000	CONSIDERO COMO VALOR PARA CALCULAR EL IMPUESTO, EL PRECIO O LA CONTRAPRESTACION PACTADOS, ASI COMO LAS CANTIDADES QUE ADEMAS SE CARGUEN O COBREN AL ADQUIRENTE POR OTROS IMPUESTOS, DERECHOS, INTERESES NORMALES O MORATORIOS, PENAS CONVENCIONALES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO (ARTICULOS 12, 18 Y 23 DE LA LEY Y 42, 43, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012)	
	CONSIDERO COMO ACTO O ACTIVIDAD GRAVADA LA IMPORTACION DE LOS SIGUIENTES BIENES O SERVICIOS:	
01D213000	LA ADQUISICION O EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INTANGIBLES (ARTICULOS 24, FRACCIONES II Y III DE LA LEY Y 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	
01D214000	EL APROVECHAMIENTO EN TERRITORIO NACIONAL DE SERVICIOS INDEPENDIENTES, EXCEPTO POR LOS DERIVADOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL (ARTICULOS 24, FRACCION V DE LA LEY, 48 Y 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	

01D215000	REALIZO EXPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS POR CONCEPTO DE ENAJENACION O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INTANGIBLES O POR EL APROVECHAMIENTO EN EL EXTRANJERO DE SERVICIOS PRESTADOS (ARTICULOS 29, FRACCIONES II, III Y IV DE LA LEY Y 57 A 63 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	
	ACREDITAMIENTO (I.V.A.)	
	REQUISITOS DE ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
01D216000	APLICO LA OPCION DEL ARTICULO 5-B DE LA LEY PARA EL PRORRATEO DEL IMPUESTO NO IDENTIFICADO CON ACTIVIDADES GRAVADAS, POR LAS QUE SE APLIQUE LA TASA 0% Y EXENTAS	
01D217000	EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITADO CORRESPONDIO A BIENES, SERVICIOS O AL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES, ESTRICTAMENTE INDISPENSABLES EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DISTINTAS DE LA IMPORTACION, POR LAS QUE SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO ESTABLECIDO EN ESTA LEY O A LAS QUE SE LES APLIQUE LA TASA DE 0% (ARTICULO 5 FRACCION I DE LA LEY)	
01D218000	EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITADO FUE TRASLADADO EXPRESAMENTE CONSTO POR SEPARADO EN LOS COMPROBANTES, EN EL REVERSO DEL CHEQUE DE QUE SE TRATE O BIEN, DEBERA CONSTAR EN EL ESTADO DE CUENTA, SEGUN SEA EL CASO (ARTICULO 5 FRACCION II DE LA LEY)	
01D219000	EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO FUE EFECTIVAMENTE PAGADO EN EL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 5 FRACCION III DE LA LEY)	
01D220000	TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A, FUE ACREDITADO EN LA DECLARACION DE PAGO MENSUAL SIGUIENTE A LA DECLARACION EN LA QUE SE HAYA EFECTUADO EL ENTERO DE LA RETENCION (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LEY)	
01D221000	TRATANDOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SI TRASLADADO QUE SE HUBIESE RETENIDO CONFORME AL ARTICULO 1-A DE ESTA LEY, DICHA RETENCION SE ENTERO EN LOS TERMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS (ARTICULO 5 FRACCION IV DE LA LEY)	
01D222000	SE ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A EROGACIONES DISTINTAS A LAS INVERSIONES, EN SU TOTALIDAD POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE DEBE PAGAR EL IMPUESTO, O LE SEA APLICABLE LA TASA DEL 0% (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO a) DE LA LEY)	
01D223000	NO SE ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A EROGACIONES DISTINTAS A LAS INVERSIONES, POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE NO DEBE PAGAR EL IMPUESTO (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO b) DE LA LEY)	
01D224000	CUANDO SE ESTE OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUANDO SEA APLICABLE LA TASA DE 0%, SOLO POR UNA PARTE DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZO, EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A EROGACIONES DISTINTAS A LAS INVERSIONES SE ACREDITO EN LA PROPORCION EN LA QUE EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES POR LAS QUE DEBA PAGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O A LAS QUE SE APLIQUE LA TASA DE 0%, REPRESENTO EN EL VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS QUE REALIZO EN EL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO c) DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012)	

01D225000	ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A INVERSIONES CONFORME A SU DESTINO HABITUAL, EN SU TOTALIDAD POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE DEBE PAGAR EL IMPUESTO O LE SEA APLICABLE LA TASA DEL 0% (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO D) PUNTO 1 DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012)	
01D226000	NO ACREDITO EL IMPUESTO QUE CORRESPONDA A INVERSIONES, CONFORME A SU DESTINO HABITUAL, POR HABER REALIZADO ACTIVIDADES EXCLUSIVAMENTE POR LOS QUE NO DEBE PAGAR EL IMPUESTO (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO D) PUNTO 2 DE LA LEY)	
01D227000	CUANDO SE ESTE OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUANDO SEA APLICABLE LA TASA DE 0%, SOLO POR UNA PARTE DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZO, EL IMPUESTO QUE CORRESPONDIO A INVERSIONES CONFORME A SU DESTINO HABITUAL, SE ACREDITO EN LA PROPORCION EN LA QUE EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES POR LAS QUE DEBA PAGARSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O A LAS QUE SE APLIQUE LA TASA DE 0%, REPRESENTO EN EL VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS REALIZADAS EN EL MES DE QUE SE TRATE (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO D) PUNTO 3 DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012)	
01D228000	EN MESES POSTERIORES LAS INVERSIONES DEJARON DE DESTINARSE EN FORMA EXCLUSIVA A LAS ACTIVIDADES A QUE ESTABAN PREVISTAS (ARTICULO 5 FRACCION V INCISO d) PUNTO 4 DE LA LEY)	
01D229000	EN CASO AFIRMATIVO, REALIZO AJUSTES AL VALOR DEL IMPUESTO ACREDITABLE (ARTICULO 5-A DE LA LEY, 19 Y 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	
	OBLIGACIONES (I.V.A.)	
01D230000	EFFECTUO EN LA CONTABILIDAD LA SEPARACION DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES DE LAS OPERACIONES POR LAS QUE DEBA PAGARSE EL IMPUESTO POR LAS DISTINTAS TASAS, DE AQUELLOS POR LOS CUALES ESTA LEY LIBERA DE PAGO (ARTICULOS 32 FRACCION I DE LA LEY Y 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	
01D231000	TRATANDOSE DE COMISIONISTAS, REALIZO LA SEPARACION EN SU CONTABILIDAD Y REGISTROS DE LAS OPERACIONES QUE LLEVEN A CABO POR CUENTA PROPIA DE LAS QUE EFFECTUEN POR CUENTA DEL COMITENTE (ARTICULOS 32 FRACCION II DE LA LEY, 35 Y 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	
01D232000	EXPIDIO COMPROBANTES SEÑALANDO EN LOS MISMOS, CUANDO ASI PROCEDIO, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE SE TRASLADO EXPRESAMENTE Y POR SEPARADO A QUIEN ADQUIRIO LOS BIENES, LOS USO O GOZO TEMPORALMENTE O RECIBIO LOS SERVICIOS (ARTICULOS 32 FRACCION III DE LA LEY, 20, 72 Y 74 DEL REGLAMENTO DE LA LEY)	
01D233000	ENTREGO O ENVIO LOS COMPROBANTES A QUIEN EFFECTUO O DEBIO EFFECTUAR LA CONTRAPRESTACION, DENTRO DE LOS 15 DIAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE DEBIO PAGAR EL IMPUESTO EN LOS TERMINOS DE LA LEY (ARTICULO 32 FRACCION III DE LA LEY)	
01D234000	EXPIDIO LAS CONSTANCIAS POR LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO QUE SE EFFECTUEN, AL MOMENTO DE RECIBIR EL COMPROBANTE (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012)	SI
01D235000	PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE LAS PERSONAS A LAS QUE LES RETUVO IMPUESTOS (ARTICULO 32 FRACCION V DE LA LEY ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012)	SI

01D236000	PROPORCIONO MENSUALMENTE Y EN TIEMPO A LAS SI AUTORIDADES FISCALES, LA INFORMACION SOBRE EL PAGO, RETENCION, ACREDITAMIENTO Y TRASLADO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LAS OPERACIONES CON SUS PROVEEDORES, DESGLOSANDO EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR TASA A LA CUAL TRASLADO O LE FUE TRASLADADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INCLUYENDO ACTIVIDADES POR LAS QUE NO ESTUVO OBLIGADO AL PAGO (ARTICULO 32 FRACCION VIII DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012)	
	<b>APLICACIÓN DE ESTIMULOS FISCALES</b>	
01D237000	APLICO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 3.1. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE MARZO DE 2012	
01D238000	APLICO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 3.2. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE MARZO DE 2012	
01D239000	APLICO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 3.3. DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE MARZO DE 2012	
	<b>IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO (I.D.E.)</b>	
01D240000	EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO ACREDITADO CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO FUE EFECTIVAMENTE PAGADO (ARTICULO 8 PRIMER PARRAFO DE LA LEY)	
01D241000	EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO ACREDITADO CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO A TERCEROS FUE EFECTIVAMENTE PAGADO (ARTICULO 8 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012)	
01D242000	EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO QUE COMPENSO CONTRA CONTRIBUCIONES FEDERALES FUE EFECTIVAMENTE PAGADO Y NO SE ACREDITO CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO Y EL RETENIDO A TERCEROS (ARTICULO 8 TERCER PARRAFO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012)	
01D243000	EL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO POR EL QUE SE SOLICITO DEVOLUCION FUE EFECTIVAMENTE PAGADO Y NO SE ACREDITO CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO Y EL RETENIDO A TERCEROS, NI SE COMPENSO CONTRA CONTRIBUCIONES FEDERALES (ARTICULO 8 CUARTO PARRAFO DE LA LEY, ASI COMO CON LAS REGLAS APLICABLES DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2012)	
	<b>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (I.E.P.S.)</b>	
01D244000	ESTUVO OBLIGADO AL PAGO DEL I.E.P.S. EN EL EJERCICIO	
	DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:	
	DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMOS QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.	
01D245000	NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:	GONZALEZ HOYO CESAR

	DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:	
	DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.	
01D246000	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:	GONZALEZ NUÑEZ BASILIO

**Sistema de Presentación del Dictamen 2012**  
**COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS**

1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA			
INDICE	CONCEPTO	2012	2011
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE ENERO DE 2012 Y DE 2011.		
	(CIFRAS EN PESOS)		
	ACTIVO		
	ACTIVO CIRCULANTE		
	EFFECTIVO E INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
01010000000000	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	147,495	5,667
01010001000000	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION		
01010002000000	INVERSIONES EN RENTA FIJA		
01010003000000	OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
01010004000000	TOTAL DE EFFECTIVO E INSTRUMENTOS FINANCIEROS	147,495	5,667
	CUENTAS POR COBRAR		
01010005000000	CLIENTES		
01010006000000	DOCUMENTOS POR COBRAR		
01010007000000	PARTES RELACIONADAS		
01010008000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR RECUPERAR		
01010009000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR RECUPERAR		
01010010000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA POR RECUPERAR		
01010011000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFFECTIVO POR RECUPERAR		
01010012000000	OTROS IMPUESTOS POR RECUPERAR		
01010013000000	DEUDORES DIVERSOS	2,154	0
01010014000000	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
01010015000000	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	397,991	0
01010015000100	TESORERIA DE LA FEDERACION	397,991	0
01010016000000	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	400,145	0
	INVENTARIOS		
01010017000000	PRODUCTOS TERMINADOS		
01010018000000	PRODUCCION EN PROCESO		
01010019000000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES		
01010020000000	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA		
01010021000000	PERDIDA POR DETERIORO		
01010022000000	OTROS	436,520	403,475
01010022000100	ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	436,520	403,475
01010023000000	TOTAL DE INVENTARIOS	436,520	403,475
	PAGOS ANTICIPADOS		
01010024000000	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO		
01010025000000	ANTICIPO A PROVEEDORES		
01010026000000	OTROS PAGOS ANTICIPADOS		
01010027000000	PERDIDA POR DETERIORO DE PAGOS ANTICIPADOS		
01010028000000	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS	0	0
01010029000000	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		
01010030000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO PAGADO		
01010031000000	TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	984,160	409,142
	ACTIVO NO CIRCULANTE		
	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
01010032000000	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO PARTES RELACIONADAS		
01010033000000	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO PARTES NO RELACIONADAS		
01010034000000	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0	0

**Sistema de Presentación del Dictamen 2012**  
**COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS**

	PAGOS ANTICIPADOS A LARGO PLAZO		
01010035000000	ANTICIPO A PROVEEDORES		
01010036000000	OTROS PAGOS ANTICIPADOS		
01010037000000	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS A LARGO PLAZO	0	0
	INVERSIONES PERMANENTES		
01010038000000	INVERSIONES PERMANENTES		
01010039000000	TOTAL DE INVERSIONES PERMANENTES	0	0
	ACTIVO FIJO		
	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO		
01010040000000	TERRENOS	10,114,953	10,114,953
01010041000000	EDIFICIOS	30,259,995	30,259,995
01010042000000	MAQUINARIA		
01010043000000	EQUIPO DE TRANSPORTE	1,030,859	1,030,859
01010044000000	MOBILIARIO Y EQUIPO	5,198,394	5,169,644
01010045000000	EQUIPO DE COMPUTO	4,073,523	4,073,523
01010046000000	OTROS ACTIVOS FIJOS	697,062	697,062
01010046000100	PLANTAS Y SUBESTACIONES	697,062	697,062
01010047000000	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	51,374,786	51,346,036
	DEPRECIACIONES ACUMULADAS		
01010048000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS	26,539,485	26,537,393
01010049000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA		
01010050000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,014,026	988,776
01010051000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO	4,578,086	4,469,789
01010052000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	4,051,435	4,051,039
01010053000000	DEPRECIACION ACUMULADA DE OTROS ACTIVOS FIJOS	350,729	325,491
01010053000100	PLANTAS Y SUBESTACIONES	350,729	325,491
01010054000000	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	36,533,761	36,372,488
	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO		
01010055000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE EDIFICIOS		
01010056000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE MAQUINARIA		
01010057000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
01010058000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
01010059000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE EQUIPO DE COMPUTO		
01010060000000	PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO DE OTROS ACTIVOS FIJOS		
01010061000000	TOTAL DE PERDIDA POR DETERIORO ACUMULADO	0	0
01010062000000	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	14,841,025	14,973,548
	ACTIVOS INTANGIBLES		
01010063000000	GASTOS PREOPERATIVOS		
01010064000000	INVESTIGACION DE MERCADO		
01010065000000	PATENTES Y MARCAS		
01010066000000	AMORTIZACIONES		
01010067000000	PERDIDA POR DETERIORO		
01010068000000	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES		
01010069000000	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES	0	0
	OTROS ACTIVOS		
01010070000000	CREDITO MERCANTIL		
01010071000000	PERDIDA POR DETERIORO		
01010072000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		

**Sistema de Presentación del Dictamen 2012**  
COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS

01010073000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA		
01010074000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DIFERIDO		
01010075000000	OTROS ACTIVOS	0	357,276
01010075000100	OPERACIONES DE GASTO Y ADQUISICIONES POR APLICAR	0	357,276
01010076000000	TOTAL DE OTROS ACTIVOS	0	357,276
01010077000000	TOTAL DEL ACTIVO NO CIRCULANTE	14,841,025	15,330,824
01010078000000	TOTAL DEL ACTIVO	15,825,185	15,739,966
	PASIVO		
	PASIVO A CORTO PLAZO		
	DOCUMENTOS POR PAGAR		
01010079000000	NACIONALES		
01010080000000	DEL EXTRANJERO		
01010081000000	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR	0	0
	ACREEDORES DIVERSOS		
01010082000000	NACIONALES	151,760	513,953
01010083000000	DEL EXTRANJERO		
01010084000000	TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS	151,760	513,953
	PROVEEDORES		
01010085000000	NACIONALES	397,991	234,958
01010086000000	DEL EXTRANJERO		
01010087000000	TOTAL DE PROVEEDORES	397,991	234,958
	CONTRIBUCIONES POR PAGAR		
01010088000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	873,333	
01010089000000	IMPUESTO AL ACTIVO		
01010090000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
01010091000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA		
01010092000000	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS		
01010093000000	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		
01010094000000	IMPUESTOS LOCALES		103,679
01010095000000	CUOTAS PATRONALES SEGURO SOCIAL		
01010096000000	CUOTAS OBRERAS SEGURO SOCIAL		
01010097000000	APORTACIONES AL INFONAVIT		
01010098000000	APORTACIONES AL SAR		
01010099000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO		
01010100000000	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	0	20,160
01010100001000	CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ		1,520
01010100002000	DERECHOS POR SERVICIO DE AGUA		18,640
01010101000000	TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	873,333	123,839
	OTROS PASIVOS		
01010102000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO NO COBRADO		
01010103000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES		
01010104000000	ANTICIPOS DE CLIENTES NACIONALES		
01010105000000	ANTICIPOS DE CLIENTES EXTRANJEROS		
01010106000000	PARTES RELACIONADAS NACIONALES		
01010107000000	PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS		
01010108000000	OTROS NACIONALES		
01010109000000	OTROS DEL EXTRANJERO		
01010110000000	TOTAL DE OTROS PASIVOS	0	0
01010111000000	PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO		
01010112000000	TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	1,423,084	872,750

**Sistema de Presentación del Dictamen 2012**  
COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS

	PASIVO A LARGO PLAZO		
	DEUDAS A LARGO PLAZO		
01010113000000	DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES		
01010114000000	DOCUMENTOS POR PAGAR CON EL EXTRANJERO		
01010115000000	PARTES RELACIONADAS		
01010116000000	TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO	0	0
01010117000000	OBLIGACIONES LABORALES		
	PASIVO CONTINGENTE		
01010118000000	PASIVO CONTINGENTE		
01010119000000	RESERVA PARA PENSIONES Y JUBILACIONES		
01010120000000	TOTAL DE PASIVO CONTINGENTE	0	0
	OTROS PASIVOS		
01010121000000	RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO		
01010122000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
01010123000000	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA		
01010124000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DIFERIDO		
01010125000000	OTROS		
01010126000000	TOTAL DE OTROS PASIVOS	0	0
01010127000000	TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO		
01010128000000	TOTAL DEL PASIVO	1,423,084	872,750
	CAPITAL CONTABLE		
01010129000000	CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	11,107,473	11,078,723
01010130000000	CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACION		
01010131000000	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		
01010132000000	PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES		
01010133000000	RESERVA LEGAL		
01010134000000	UTILIDAD NETA		
01010135000000	PERDIDA NETA	493,865	411,357
01010136000000	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
01010137000000	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	11,193,740	10,782,383
01010138000000	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		
01010139000000	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		
01010140000000	EFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
01010141000000	EFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA		
01010142000000	EFECTO INICIAL ACUMULADO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DIFERIDO		
01010143000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		
01010144000000	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL ACREEDORAS	14,982,233	14,982,233
01010144000100	SUPERAVIT POR REVALUACION	14,982,233	14,982,233
01010145000000	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL DEUDORAS		
01010146000000	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	14,402,101	14,867,216
01010147000000	TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE	15,825,185	15,739,966
	LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO		

**Sistema de Presentación del Dictamen 2012**  
**COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS**

2.- ESTADO DE RESULTADOS			
INDICE	CONCEPTO	2012	2011
	POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2012 Y DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)		
	NOTA: PARA EL LLENADO DE ESTE ANEXO ES NECESARIO CAPTURAR PRIMERO LA INFORMACION DE LOS ANEXOS 5, 6 (CUANDO SE ESTE OBLIGADO AL LLENADO DE ESTE ANEXO), 7, 8 Y 9.		
0102000000000	TOTAL DE VENTAS O INGRESOS NETOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	36,305,752	32,945,133
	MENOS:		
01020001000000	COSTO DE VENTAS		
01020002000000	PERDIDA BRUTA		
01020003000000	UTILIDAD BRUTA	36,305,752	32,945,133
	MENOS:		
	GASTOS DE OPERACION		
01020004000000	GASTOS GENERALES	36,799,617	33,356,490
01020005000000	GASTOS DE ADMINISTRACION	0	0
01020006000000	GASTOS DE VENTA	0	0
01020007000000	TOTAL	36,799,617	33,356,490
01020008000000	PERDIDA DE OPERACION	493,865	411,357
01020009000000	UTILIDAD DE OPERACION		
	MAS (MENOS):		
	OTROS INGRESOS Y OTROS GASTOS		
01020010000000	OTROS INGRESOS	0	0
01020011000000	OTROS GASTOS	0	0
01020012000000	TOTAL		0
	MAS (MENOS):		
	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
01020013000000	INTERESES A FAVOR	0	
01020014000000	INTERESES A CARGO	0	
01020015000000	UTILIDAD CAMBIARIA	0	
01020016000000	PERDIDA CAMBIARIA	0	
01020017000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE	0	
01020018000000	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE	0	
01020019000000	CAMBIOS EN EL VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS	0	
01020020000000	OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS A FAVOR	0	
01020021000000	OTROS CONCEPTOS FINANCIEROS A CARGO	0	
01020022000000	TOTAL		
	MAS (MENOS):		
01020023000000	PERDIDA NETA POR PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS		
01020024000000	UTILIDAD NETA POR PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS NO CONSOLIDADAS Y ASOCIADAS		
	MAS (MENOS):		
01020025000000	PARTIDAS NO ORDINARIAS		

**Sistema de Presentación del Dictamen 2012**  
**COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS**

01020026000000	PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	493,865	411,357
01020027000000	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		
	MENOS:		
	IMPUESTOS A LA UTILIDAD		
01020028000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
01020029000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA		
01020030000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
01020031000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DIFERIDO		
01020032000000	OTRAS PROVISIONES		
01020033000000	TOTAL		
01020034000000	PERDIDA ANTES DE LAS OPERACIONES DISCONTINUADAS	493,865	411,357
01020035000000	UTILIDAD ANTES DE LAS OPERACIONES DISCONTINUADAS		
	MAS (MENOS):		
01020036000000	OPERACIONES DISCONTINUADAS		
01020037000000	PERDIDA NETA	493,865	411,357
01020038000000	UTILIDAD NETA		
	LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO		

Sistema de Prese in del Dictamen 2012  
COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS

3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL  
CONTABLE

INDICE	CONCEPTO	CAPITAL SOCIAL NOMINAL	CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	RESERVA LEGAL	UTILIDAD NETA	PERDIDA NETA	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	EXCESOS O INSUFICIENCIA	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	TOTAL
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE ENERO DE 2012 Y DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)												
01030000000000	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	11,078,723	0	0	0	0	0	497,552	0	10,279,336	0	14,982,233	15,284,068
01030001000000	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2010							-497,552		497,552			
01030002000000	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL												
01030003000000	DIVIDENDOS PAGADOS												
01030004000000	UTILIDAD NETA DE 2011							411,357					-411,357
01030005000000	PERDIDA NETA DE 2011												
01030006000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS												
01030007000000	RECOMPRA DE ACCIONES												
01030008000000	EFFECTO DE VALUACION DE EJERCICIO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS												
01030009000000	EFFECTO DE CONVERSION DEL EJERCICIO DE OPERACIONES EXTRANJERAS												
01030010000000	UTILIDAD (PERDIDA) CONTABLE POR ENAJENACION DE ACCIONES	0								5,495	0		-5,495
01030011000000	OTROS									5,495			-5,495
01030012000000	DEFICIT POR DONACION												
01030013000000	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	11,078,723	0	0	0	0	0	411,357	0	10,782,383	0	14,982,233	14,867,216
01030014000000	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2011							-411,357		411,357			
01030015000000	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL												
01030016000000	DIVIDENDOS PAGADOS												
01030017000000	UTILIDAD NETA DE 2012												
01030018000000	PERDIDA NETA DE 2012							-493,865					-493,865
01030019000000	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS												
01030020000000	RECOMPRA DE ACCIONES												
01030021000000	EFFECTO DE VALUACION DE EJERCICIO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS												
01030022000000	EFFECTO DE CONVERSION DEL EJERCICIO DE OPERACIONES EXTRANJERAS												
01030023000000	UTILIDAD (PERDIDA) CONTABLE POR ENAJENACION DE ACCIONES	28,750	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28,750
01030024000000	OTROS	28,750											28,750
01030025000000	AFORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL ANO EN CURSO												
01030026000000	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	11,107,473	0	0	0	0	0	-493,865	0	11,193,740	0	14,982,233	14,402,101
	LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO												

**Sistema de Presentación del Dictamen 2012**  
COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS

4.- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

INDICE	CONCEPTO	2012	2011
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE ENERO DE 2012 Y DE 2011		
	(CIFRAS EN PESOS)		
	CONFORME AL METODO INDIRECTO		
	ACTIVIDADES DE OPERACION		
0104000000000	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		
0104000100000	PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	493,865	411,357
	PARTIDAS RELACIONADAS CON		
	ACTIVIDADES DE INVERSION		
0104000200000	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	161,273	393,548
0104000300000	PERDIDA POR DETERIORO DE ACTIVOS		
0104000400000	UTILIDAD POR VENTA DE ACTIVO FIJO Y TERRENO		
0104000500000	INTERESES A FAVOR		
0104000600000	DIVIDENDOS COBRADOS		
0104000700000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION		
0104000800000	SUMA DE PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION	161,273	393,548
	PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
0104000900000	INTERESES A CARGO		
0104001000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
0104001100000	SUMA DE PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
	MAS (MENOS):		
0104001200000	INCREMENTO EN CUENTAS POR COBRAR Y OTROS	-400,145	
0104001300000	DISMINUCION EN INVENTARIOS	-33,045	16,804
0104001400000	DISMINUCION EN PROVEEDORES	163,033	-15,445
0104001500000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO		
0104001600000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA PAGADO		
0104001700000	OTRAS PARTIDAS	387,301	0
01040017000100	OTROS PASIVOS		
01040017000200	ACREEDORES DIVERSOS	-362,193	
01040017000300	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	749,494	

**Sistema de Presentación del Dictamen 2012**  
COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS

01040018000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACION	-215,448	-16,450
	ACTIVIDADES DE INVERSION		
01040019000000	NEGOCIO ADQUIRIDO (CREDITO MERCANTIL Y/O COMERCIAL)		
01040020000000	INTERESES COBRADOS		
01040021000000	DIVIDENDOS COBRADOS		
01040022000000	ADQUISICION DE ACTIVO FIJO Y TERRENO	-28,750	
01040023000000	COBROS POR VENTA DE ACTIVO FIJO Y TERRENO		
01040024000000	ADQUISICION DE ACCIONES		
01040025000000	ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES		
01040026000000	ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS	357,276	
01040027000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION		
01040028000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSION	328,526	
01040029000000	EFECTIVO EXCEDENTE PARA APLICAR EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (RESULTADO POSITIVO)	113,078	
01040030000000	EFECTIVO A OBTENER DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (RESULTADO NEGATIVO)		16,450
	ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
01040031000000	ENTRADA DE EFECTIVO POR EMISION DE CAPITAL	28,750	
01040032000000	ENTRADA DE EFECTIVO POR APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		
01040033000000	OBTENCION DE PRESTAMOS CON PARTES RELACIONADAS		
01040034000000	OBTENCION DE PRESTAMOS CON PARTES NO RELACIONADAS		
01040035000000	PAGO DE PASIVOS		
01040036000000	PAGO DE PRESTAMOS CON PARTES RELACIONADAS		
01040037000000	PAGO DE PRESTAMOS CON PARTES NO RELACIONADAS		
01040038000000	INTERESES PAGADOS		
01040039000000	PAGO DE DIVIDENDOS		
01040040000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
01040041000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	28,750	0
01040042000000	INCREMENTO NETO DE EFECTIVO Y DEMAS EQUIVALENTES DE EFECTIVO	141,828	-16,450
	EFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO		

**Sistema de Presentación del Dictamen 2012**  
COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS

01040043000000	EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO POR CONVERSION DE LOS SALDOS Y FLUJOS DE EFECTIVO DE SUS OPERACIONES EXTRANJERAS, A LA MONEDA DE INFORME		
01040044000000	EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO POR INFLACIÓN ASOCIADO CON LOS SALDOS Y FLUJOS DE EFECTIVO DE ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ENTIDAD ECONOMICA CONSOLIDADA		
01040045000000	OTROS EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO		
01040046000000	TOTAL DE EFFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO		
01040047000000	EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO	5,667	22,117
01040048000000	EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	147,495	5,667
	CONFORME AL METODO DIRECTO		
	ACTIVIDADES DE OPERACION		
01040049000000	COBRO A CLIENTES		
01040050000000	PAGOS A PROVEEDORES		
01040051000000	PAGO A EMPLEADOS Y OTROS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS		
01040052000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO		
01040053000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA PAGADO		
01040054000000	OTRAS ACTIVIDADES DE OPERACION		
01040055000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
	ACTIVIDADES DE INVERSION		
01040056000000	NEGOCIO ADQUIRIDO (CREDITO MERCANTIL Y/O COMERCIAL)		
01040057000000	INTERESES COBRADOS		
01040058000000	DIVIDENDOS COBRADOS		
01040059000000	ADQUISICION DE ACTIVO FIJO Y TERRENO		
01040060000000	COBROS POR VENTA DE ACTIVO FIJO Y TERRENO		
01040061000000	ADQUISICION DE ACCIONES		
01040062000000	ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES		
01040063000000	ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS		
01040064000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE INVERSION		
01040065000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSION		
01040066000000	EFECTIVO EXCEDENTE PARA APLICAR EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (RESULTADO POSITIVO).		

**Sistema de Presentación del Dictamen 2012**  
**COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS**

01040067000000	EFFECTIVO A OBTENER DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (RESULTADO NEGATIVO)		
	ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
01040068000000	ENTRADA DE EFECTIVO POR EMISION DE CAPITAL		
01040069000000	ENTRADA DE EFECTIVO POR APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		
01040070000000	OBTENCION DE PRESTAMOS CON PARTES RELACIONADAS		
01040071000000	OBTENCION DE PRESTAMOS CON PARTES NO RELACIONADAS		
01040072000000	PAGO DE PASIVOS		
01040073000000	PAGO DE PRESTAMOS CON PARTES RELACIONADAS		
01040074000000	PAGO DE PRESTAMOS CON PARTES NO RELACIONADAS		
01040075000000	INTERESES PAGADOS		
01040076000000	PAGO DE DIVIDENDOS		
01040077000000	OTRAS PARTIDAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
01040078000000	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
01040079000000	INCREMENTO NETO DE EFECTIVO Y DEMAS EQUIVALENTES DE EFECTIVO		
	EFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO		
01040080000000	EFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO POR CONVERSION DE LOS SALDOS Y FLUJOS DE EFECTIVO DE SUS OPERACIONES EXTRANJERAS, A LA MONEDA DE INFORME		
01040081000000	EFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO POR INFLACION ASOCIADO CON LOS SALDOS Y FLUJOS DE EFECTIVO DE ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ENTIDAD ECONOMICA CONSOLIDADA		
01040082000000	OTROS EFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO		
01040083000000	TOTAL DE EFECTOS POR CAMBIOS EN EL VALOR DEL EFECTIVO		
01040084000000	EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO		
01040085000000	EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO		
	LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO		

Sistema de Presentación del Dictamen 2012  
COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS

5.- INTEGRACION ANALITICA DE VENTAS  
O INGRESOS NETOS

INDICE	CONCEPTO	2012 OPERATIVOS O PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	2012 NO OPERATIVOS (OTROS INGRESOS)	2011 OPERATIVOS O PROPIOS DE LA ACTIVIDAD	2011 NO OPERATIVOS (OTROS INGRESOS)	2012 TOTAL	2011 TOTAL
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE ENERO DE 2012 Y DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)						
0105000000000000	VENTAS TOTALES A NACIONALES DE INVENTARIOS PRODUCIDOS						
0105000100000000	VENTAS TOTALES AL EXTRANJERO DE INVENTARIOS PRODUCIDOS						
0105000200000000	TOTAL DE VENTAS DE INVENTARIOS PRODUCIDOS	0	0	0	0	0	0
0105000300000000	VENTAS TOTALES A NACIONALES DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS PARA SU DISTRIBUCION						
0105000400000000	VENTAS TOTALES AL EXTRANJERO DE INVENTARIOS ADQUIRIDOS PARA SU DISTRIBUCION						
0105000500000000	TOTAL DE VENTAS DE INVENTARIOS PARA SU DISTRIBUCION	0	0	0	0	0	0
0105000600000000	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES						
0105000700000000	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO						
0105000800000000	VENTAS NETAS						
	INGRESOS NETOS POR:						
0105000900000000	SERVICIOS EN GENERAL						
0105001000000000	MAQUILA						
0105001100000000	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
0105001200000000	SEGUROS Y REASEGUROS						
0105001300000000	COMISIONES						
0105001400000000	REGALIAS						
0105001500000000	ASISTENCIA TECNICA						
0105001600000000	ARRENDAMIENTO						

Sistema de Presentación del Dictamen 2012  
COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS

01050017000000	GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES								
01050018000000	UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVO FIJO					0			0
01050019000000	RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES								
01050020000000	RECUPERACION POR SEGUROS								
01050021000000	DIVIDENDOS PROVENIENTES DE RESIDENTES EN EL PAIS								
01050022000000	DIVIDENDOS PROVENIENTES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO								
01050023000000	OTROS	36,305,752		32,945,133			36,305,752		32,945,133
01050023000100	TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL	36,305,752		32,945,133			36,305,752		32,945,133
01050024000000	TOTAL DE INGRESOS NETOS	36,305,752	0	32,945,133	0		36,305,752		32,945,133
01050025000000	TOTAL DE VENTAS E INGRESOS NETOS.	36,305,752		32,945,133	0		36,305,752		32,945,133
01050026000000	AJUSTE POR ACTUALIZACION								
01050027000000	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS.	36,305,752	0	32,945,133	0		36,305,752		32,945,133

Sistema de Presentación del Dictamen 2012  
COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS

7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS  
DE GASTOS

INDICE	CONCEPTO	GASTOS DE FABRICACION 2012	GASTOS DE FABRICACION 2011	GASTOS DE VENTA 2012	GASTOS DE VENTA 2011	GASTOS DE ADMINISTRACION 2012	GASTOS DE ADMINISTRACION 2011	GASTOS GENERALES 2012	GASTOS GENERALES 2011	TOTAL 2012	TOTAL 2011	TOTAL DEDUCIBLES PARA ISR 2012	TOTAL DEDUCIBLES PARA ISR 2011	TOTAL NO DEDUCIBLES PARA ISR 2012	TOTAL NO DEDUCIBLES PARA ISR 2011
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE ENERO DE 2012 Y DE 2011 (CIFRAS EN PESOS)														
	REMUNERACIONES														
0107000000000	SUELDOS Y SALARIOS	0		0		0		8,135,317	7,606,361	8,135,317	7,606,361				
0107000100000	COMPENSACIONES														
0107000200000	HORAS EXTRAS								0		0				
0107000300000	VACACIONES								0		0				
0107000400000	PRIMA VACACIONAL							235,854	219,151	235,854	219,151				
0107000500000	GRATIFICACIONES							2,326,216	2,276,299	2,326,216	2,276,299				
0107000600000	INDEMNIZACIONES														
0107000700000	OTRAS REMUNERACIONES					0	0	10,828,295	10,384,070	10,828,295	10,384,070				
01070007000100	COMPENSACION GARANTIZADA							9,070,771	8,858,729	9,070,771	8,858,729				
01070007000200	PRIMA QUINQUENAL							169,375	129,388	169,375	129,388				
01070007000300	ESTIMULOS AL PERSONAL							1,588,149	1,395,953	1,588,149	1,395,953				
01070007000400	DIAS ECONOMICOS														
0107000800000	TOTAL DE REMUNERACIONES	0	0	0	0	0	0	21,525,682	20,485,881	21,525,682	20,485,881	0	0	0	0
	PRESTACIONES AL PERSONAL														
0107000900000	PRESTACIONES DE RETIRO														
0107001000000	ESTIMULOS AL PERSONAL														
0107001100000	PREVISION SOCIAL							2,808,907	2,351,502	2,808,907	2,351,502				
0107001200000	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION														
0107001300000	OTRAS PRESTACIONES					0	0	2,665,995	2,678,933	2,665,995	2,678,933				
01070013000100	OTRAS PRESTACIONES							2,665,995	2,678,933	2,665,995	2,678,933				
0107001400000	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL	0	0	0	0	0	0	5,474,902	5,030,435	5,474,902	5,030,435	0	0	0	0
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS														
0107001500000	CUOTAS AL I.M.S.S.														
0107001600000	APORTACIONES AL INFONAVIT														
0107001700000	IMPUESTO SOBRE NOMINAS							720,436	467,502	720,436	467,502				
0107001800000	SEGURO DE RETIRO							181,612	45,269	181,612	45,269				
0107001900000	OTROS IMPUESTOS Y APORTACIONES							1,359,511	1,261,669	1,359,511	1,261,669				
01070019000100	CUOTAS AL I.S.S.S.T.E.							905,482	840,245	905,482	840,245				
01070019000200	APORTACIONES AL FOVISSSTE							454,029	421,424	454,029	421,424				
0107002000000	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	0	0	0	0	0	0	2,261,559	1,774,440	2,261,559	1,774,440	0	0	0	0

Sistema de Presentación del Dictamen 2012  
COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS

HONORARIOS														
021000000	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS							51,961	308,455	51,961	308,455			
022000000	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS							128,823	149,902	128,823	149,902			
023000000	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO													
024000000	SUBTOTAL	0	0	0	0	0	0	180,784	458,357	180,784	458,357	0	0	0
025000000	AL CONSEJO DE ADMINISTRACION													
026000000	TOTAL DE HONORARIOS	0	0	0	0	0	0	180,784	458,357	180,784	458,357	0	0	0
ARRENDAMIENTOS														
027000000	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS								0		0			
028000000	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS								0		0			
029000000	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO								0		0			
030000000	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES														
031000000	DEPRECIACIONES							161,273	393,548	161,273	393,548			
032000000	TOTAL DE DEPRECIACIONES	0	0	0	0	0	0	161,273	393,548	161,273	393,548	0	0	0
033000000	AMORTIZACIONES													
034000000	TOTAL DE AMORTIZACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS GASTOS														
035000000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES							68,357	78,427	68,357	78,427			
036000000	CORREOS							26,490	32,374	26,490	32,374			
037000000	TELEX E INTERNET							190,269	160,674	190,269	160,674			
038000000	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE							10,383	79,922	10,383	79,922			
039000000	GASTOS DE REPRESENTACION							417,500	315,000	417,500	315,000			
040000000	TELEFONO							81,827	82,528	81,827	82,528			
041000000	AGUA							78,704	30,817	78,704	30,817			
042000000	ELECTRICIDAD							403,581	274,348	403,581	274,348			
043000000	VIGILANCIA Y LIMPIEZA							666,729	571,250	666,729	571,250			
044000000	MATERIALES DE OFICINA							463,336	341,333	463,336	341,333			
045000000	GASTOS LEGALES													
046000000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION							367,996	361,387	367,996	361,387			
047000000	SEGUROS Y FIANZAS							147,376	177,284	147,376	177,284			
048000000	GASTOS NO DEDUCIBLES													
049000000	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS							270,728	266,729	270,728	266,729			
050000000	RECARGOS FISCALES													
051000000	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES													

Sistema de Presentación del Dictamen 2012  
COMISION NACIONAL SALARIOS MINIMOS

052000000	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD							706,750	483,742	706,750	483,742				
053000000	FOTOCOPIADO														
054000000	DONATIVOS														
055000000	ASISTENCIA TECNICA							92,800		92,800					
056000000	FLETES														
057000000	IMPUESTO DE IMPORTACION														
058000000	IMPUESTO DE EXPORTACION														
059000000	REGALIAS SIN RETENCION														
059000000	REGALIAS SUJETAS AL 5%														
061000000	REGALIAS SUJETAS AL 10%														
062000000	REGALIAS SUJETAS AL 25%														
063000000	REGALIAS SUJETAS AL 30%														
064000000	COMISIONES SOBRE VENTAS														
065000000	PATENTES Y MARCAS							508,454	176,356	508,454	176,356				
066000000	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION														
067000000	MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION														
068000000	COMISIONES BANCARIAS							32,164	40,101	32,164	40,101				
069000000	OTROS				0	0	2,661,973	1,741,557	2,661,973	1,741,557					
069000100	IVA PAGADO POR HONORARIOS						27,325		27,325						
069000200	HONORARIOS ASMILADOS						308,455		308,455						
069000300	CAPACITACION Y DESARROLLO						108,201	108,054	108,201	108,054					
069000400	PASAJE Y TRANSPORTE						80,659	75,685	80,659	75,685					
069000500	MATERIALES DIVERSOS						638,868	610,767	638,868	610,767					
069000600	RECARGOS														
069000700	UNIFORMES						147,444	145,397	147,444	145,397					
069000800	GASTOS DE COMEDOR														
069000900	VARIOS						64,325	69,219	64,325	69,219					
069001000	MEDICINAS						2,017	4,832	2,017	4,832					
069001100	ASESORIAS						22,040		22,040						
069001200	RENTA DE BIENES INFORMATICOS						1,244,538	727,603	1,244,538	727,603					
069001300	EROGACIONES POR RESOLUCION						18,101		18,101						
070000000	TOTAL DE OTROS GASTOS	0	0	0	0	0	7,195,417	5,213,829	7,195,417	5,213,829	0	0	0	0	0
071000000	EFECTO DE REEXPRESION				0	0		0		0		0	0		0
072000000	TOTAL DE GASTOS	0	0	0	0	0	36,799,617	33,356,490	36,799,617	33,356,490	0	0	0	0	0

Sistema de Preservación del Dictamen 2012  
COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS

10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR O RECAUDADOR

INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE	TASA, TARIFA O CUOTA	CONTRIBUCION DETERMINADA POR AUDITORIA A CARGO O A FAVOR	CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA	DIFERENCIAS NO MATERIALES NO INVESTIGADAS POR AUDITORIA
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE ENERO DE 2012 (CIFRAS EN PESOS)						
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO						
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)						
0110000000000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0					
0110000100000000	EXENCIÓN PARA MAQUILADORAS (ARTICULO UNDECIMO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 30 DE OCTUBRE DE 2003)						
0110000200000000	CREDITO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA PARA MAQUILADORAS						
0110000300000000	OTRAS REDUCCIONES DEL I.S.R.						
0110000400000000	I.S.R. CAUSADO EN EL EJERCICIO						
0110000500000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO AUTORIZADO EN EJERCICIOS ANTERIORES						
0110000600000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES.						
0110000700000000	ESTIMULO POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION CINEMATOGRAFICA NACIONAL						
0110000800000000	MONTO PENDIENTE APLICADO EN EL EJERCICIO, DEL ESTIMULO FISCAL POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION TEATRAL NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES						
0110000900000000	ESTIMULO POR PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRODUCCION TEATRAL NACIONAL.						
0110001000000000	OTROS ESTIMULOS						
0110001100000000	TOTAL DE ESTIMULOS						
0110001200000000	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACION						
0110001300000000	I.S.R. RETENIDO AL CONTRIBUYENTE						
0110001400000000	I.S.R. ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO						
0110001500000000	I.S.R. ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS						
0110001600000000	OTRAS CANTIDADES A CARGO						
0110001700000000	OTRAS CANTIDADES A FAVOR						
0110001800000000	DIFERENCIA A CARGO						









Sistema de Preservación del Dictamen 2012  
COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS

011000980000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 30.4 %									
011000990000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 50 %									
011001000000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 53 %									
011001010000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A LA TASA DEL 160%									
011001020000000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS A OTRAS TASAS									
011001030000000	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IMPORTADOS									
011001040000000	VALOR DE LOS CIGARROS ENAJENADOS (CUOTA DE \$0.35 POR CIGARRO)									
011001050000000	VALOR DE LOS CIGARROS IMPORTADOS (CUOTA DE \$0.35 POR CIGARRO)									
011001060000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS ENAJENADOS DISTINTOS A LOS CIGARROS ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.35)									
011001070000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS IMPORTADOS DISTINTOS A LOS CIGARROS ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.35)									
011001080000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS ENAJENADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.35)									
011001090000000	VALOR DEL PESO TOTAL EN GRAMOS DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS IMPORTADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO ENTRE 0.75 (CUOTA \$0.35)									
011001100000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE CIGARROS ENAJENADOS									
011001110000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE CIGARROS IMPORTADOS									
011001120000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS CORRESPONDIENTE AL PESO TOTAL EN GRAMOS (PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS GRAVADOS ENAJENADOS ENTRE 0.75)									
011001130000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS CORRESPONDIENTE AL PESO TOTAL EN GRAMOS (PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS GRAVADOS IMPORTADOS ENTRE 0.75)									
011001140000000	IMPUESTO CAUSADO POR CUOTA DE PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO CORRESPONDIENTE AL PESO TOTAL EN GRAMOS (PUROS Y OTROS TABACOS LABRADOS HECHOS ENTERAMENTE A MANO GRAVADOS ENAJENADOS ENTRE 0.75)									



Sistema de Preservación del Dictamen 2012  
COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS

011001320000000	HONORARIOS AL 30% ART 113 L.I.S.R.					
011001330000000	PREMIOS					
011001340000000	HONORARIOS AL 10%	51,961	10.00	5,196	5,196	
011001350000000	ARRENDAMIENTO AL 10%					
011001360000000	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%					
011001370000000	INTERESES AL 20%					
011001380000000	INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA AL 30%					
011001390000000	COMISIONES					
011001400000000	OTROS	308,455		45,922	45,922	
011001400000100	HONORARIOS ASIMILADOS	308,455		45,922	45,922	
011001410000000	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS			4,305,637	4,305,637	
	POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO					
011001420000000	SALARIOS AL 15%					
011001430000000	SALARIOS AL 30%					
011001440000000	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%					
011001450000000	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%					
011001460000000	HONORARIOS					
011001470000000	REGALIAS AL 5%					
011001480000000	REGALIAS AL 10%					
011001490000000	REGALIAS AL 25%					
011001500000000	REGALIAS AL 30%					
011001510000000	ASISTENCIA TECNICA					
011001520000000	MEDIACIONES					
011001530000000	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES					
011001540000000	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%					
011001550000000	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%					
011001560000000	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL					
011001570000000	ARRENDAMIENTO FINANCIERO					
011001580000000	PREMIOS					
011001590000000	SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO					
011001600000000	INTERESES AL 4.9%					
011001610000000	INTERESES AL 10%					
011001620000000	INTERESES AL 15%					
011001630000000	INTERESES AL 21%					
011001640000000	INTERESES AL 30%					
011001650000000	ENAJENACION DE INMUEBLES					
011001660000000	ENAJENACION DE ACCIONES					
011001670000000	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL					
011001680000000	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES					





Sistema de Preservación del Dictamen 2012  
COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS

01100216000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO								
01100217000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA								
01100218000000	IMPUESTO AL ACTIVO								
01100219000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA								
01100220000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO								
01100221000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES								
	A VALOR ACTUALIZADO DE:								
01100222000000	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO								
01100223000000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA								
01100224000000	IMPUESTO AL ACTIVO								
01100225000000	IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA								
01100226000000	IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO								
01100227000000	OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES								

**Sistema de Presentación del Dictamen 2012**  
**COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS**

13.- BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS E INTERESES		
INDICE	CONCEPTO	IMPORTE
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE ENERO DE 2012	
	(CIFRAS EN PESOS)	
	IMPUESTO RETENIDO SOBRE HONORARIOS	
0113000000000	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS	180,784
01130001000000	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
01130002000000	SUBTOTAL	180,784
	CAPITALIZADOS	
01130003000000	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL PAIS	
01130004000000	HONORARIOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
01130005000000	SUBTOTAL	
	MENOS:	
01130006000000	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
	MAS:	
01130007000000	HONORARIOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	
	MENOS:	
01130008000000	HONORARIOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	128,823
	MENOS:	
01130009000000	HONORARIOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS DEL I.S.R.	
01130010000000	TOTAL DE HONORARIOS BASE PARA LA RETENCION	51,961
	IMPUESTO RETENIDO SOBRE ARRENDAMIENTOS	
01130011000000	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS	
01130012000000	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
01130013000000	SUBTOTAL	
	CAPITALIZADOS	
01130014000000	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EL PAIS	

**Sistema de Presentación del Dictamen 2012**  
**COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS**

01130015000000	ARRENDAMIENTOS A RESIDENTES EN EXTRANJERO	
01130016000000	SUBTOTAL	
	MENOS:	
01130017000000	ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
	MAS:	
01130018000000	ARRENDAMIENTOS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	
	MENOS:	
01130019000000	ARRENDAMIENTOS PAGADOS EN EL EJERCICIO A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS	
01130020000000	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS BASE PARA LA RETENCION	
	IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES	
01130021000000	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS	
01130022000000	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
01130023000000	SUBTOTAL	
	CAPITALIZADOS	
01130024000000	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS	
01130025000000	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
01130026000000	SUBTOTAL	
	MENOS:	
01130027000000	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
	MAS:	
01130028000000	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	
	MENOS:	
01130029000000	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS NO SUJETOS A RETENCION	
	MENOS:	
01130030000000	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO NO SUJETOS A RETENCION	
01130031000000	TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION	

Sistema de Presentación del Dictamen 2012  
COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS

18.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

INDICE	CONCEPTO	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DICTAMINADO	IMPORTE PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	IMPORTE DE LA CONTRIBUCION EN LITIGIO	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION
	AL 31 DE ENERO DE 2012 (CIFRAS EN PESOS)							
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO COMO SUJETO DIRECTO							
0118000000000000	DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO)							
01180001000000	DIFERENCIA DETERMINADA POR DICTAMEN NO CONSIDERADA POR EL CONTRIBUYENTE (DEL EJERCICIO DICTAMINADO)							
	PAGOS PROVISIONALES Y/O DEFINITIVOS DETERMINADOS POR EL CONTRIBUYENTE POR CONCEPTO DE:							
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGOS PROVISIONALES PROPIOS							
01180002000000	CORRESPONDIENTE AL MES O PERIODO DE:							
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR							
01180003000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:	868,137		868,137				
01180003000100	DICIEMBRE 2012	868,137		868,137		17/01/2013	TESORERIA DE LA FEDERACION	47523051
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR							
01180004000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:	5,196		5,196				
01180004000100	DICIEMBRE 2012	5,196		5,196		17/01/2013	TESORERIA DE LA FEDERACION	47523051
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR							
01180005000000	CORRESPONDIENTE AL MES DE:							























SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN 2012

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:  
COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 4.1. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. Actividad

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, que se constituyó por decreto de reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo (LFT), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 1962, como consecuencia de la reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 1962; su objeto fundamental es el de fijar los salarios mínimos según procedimiento que señalan los artículos 570 al 574 de la Ley Federal del Trabajo.

Tiene como objetivo fundamental cumplir con lo establecido en el artículo 94 de la LFT, en el que se le encomienda que, en su carácter de órgano tripartita, lleve a cabo la fijación de los salarios mínimos legales, procurando asegurar la congruencia entre lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con las condiciones económicas y sociales del país, propiciando la equidad y la justicia entre los factores de la producción, en un contexto de respeto a la dignidad del trabajador y su familia.

La Entidad funciona en términos del artículo 551, de la LFT con un Presidente, un Consejo de Representantes y una Dirección Técnica.

2. Principales políticas contables

a) Presentación de estados financieros

Los estados financieros han sido preparados para ser utilizados exclusivamente por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en consecuencia aplique las pruebas de auditoría necesarias para cerciorarme de que la información proporcionada en el programa SIPRED 2012, fue capturada, clasificada y presentada conforme a los formatos que para tal efecto ha emitido el Servicio de Administración Tributaria.

Los estados financieros de la Entidad, se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:

- I. Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- II. Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- III. Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.
- IV. Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
  - b) La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

La Ley General de Contabilidad, publicada el 31 de diciembre de 2008, tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr una adecuada armonización del registro contable y presupuestal de los entes públicos, a partir de cifras acumulativas y con base en lo devengado, por lo que se creó el Consejo de Armonización Contable (CONAC), cuya función es emitir las normas contables gubernamentales que deberán aplicar los entes públicos.

El CONAC ha emitido diversas normas contables gubernamentales, que se han aplicado en los entes públicos en forma gradual desde su publicación y son de aplicación obligatoria a partir del ejercicio 2012, ya que la implementación ha requerido adecuar los sistemas informáticos y administrativos de las áreas de contabilidad y de operación que son fuente primaria de la información contable.

Las normas contables gubernamentales emitidas por el CONAC establecidas son; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG), Normas de Información Financiera Gubernamental (NIFG), Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGGSP) y Normas de Información Financiera Gubernamental Específica para el Sector Paraestatal (NIFGESP), algunas de las cuales no coinciden con las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Información Financiera (CINIF), ni con las Normas Gubernamentales que se venían aplicando.

#### Políticas de Contabilidad Significativas

Las principales políticas contables de la Entidad, en la preparación de sus estados financieros, se resumen a continuación:

## Notas.txt

En el rubro de bancos y equivalentes, se registran los recursos disponibles en cuentas bancarias, valuados a su costo de adquisición que no exceden al valor de mercado, destinados a cubrir las obligaciones de pago provenientes del ejercicio del presupuesto, los intereses a favor devengados son registrados como pasivos por enterar a la Tesorería de la Federación, los remanentes no utilizados al cierre del ejercicio; así como, multas a proveedores provenientes de Transferencias del Gobierno Federal, se reintegran a la Tesorería de la Federación.

Las cuentas por cobrar, se valúan de acuerdo a su valor nominal de recuperación y básicamente se refieren a subsidio al empleo, remanentes de recursos no ejercidos debido a que no asistieron a las sesiones del Consejo los representantes de patrones y trabajadores y fondos fijos encomendados a funcionarios y empleados de la entidad.

Las existencias de materiales y suministros en el almacén, se registran al costo de adquisición, y se valúan a través del método de "costos promedio".

Las indemnizaciones al personal por separación voluntaria y/o por despido bajo ciertas circunstancias de acuerdo con la legislación laboral aplicable, se registran como parte del presupuesto ejercido cuando se pagan; estos recursos son proporcionados por el Gobierno Federal.

En apego a la NIFGG SP 05 Obligaciones Laborales, emitida conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría Función Pública, la Entidad en su condición de Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no está sujeto a las disposiciones de la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados".

El pasivo circulante de la Entidad se constituye, de acuerdo al Artículo 121, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de las obligaciones de pago contraídas por concepto de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas contratadas que al 31 de diciembre de cada ejercicio, se encuentren debidamente contabilizadas, devengadas y pendientes de pago.

Por lo anterior, se deberán cancelar todos los registros contables y presupuestarios derivados de las operaciones que se clasifiquen como pasivo circulante y registrar las operaciones únicamente en cuentas contables de activo y pasivo para su aplicación con el presupuesto del año que se pague como se indica en la NIFGG SP02 Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus Diferentes Modalidades punto A y NIFGG SP01 Control Presupuestario de los ingresos y de los gastos punto 17.

### 3.- Nuevos pronunciamientos contables

El CONAC ha emitido diversas normas contables gubernamentales, que se han aplicado en los entes públicos en forma gradual desde su publicación y son de aplicación obligatoria a partir del ejercicio 2012, ya que la implementación ha requerido adecuar los sistemas informáticos y administrativos de las áreas de contabilidad y de operación que son fuente primaria de la información contable

Por lo antes expuesto, los estados financieros del ejercicio 2012, se estructuraron bajo estas nuevas normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas publicadas el 1º de diciembre de 2009, Buscando que fueran comparables entre sí.

#### 4. Régimen Fiscal

La Entidad, no es contribuyente del impuesto sobre la renta, debido a que se ubica en el Título III "Personas Morales con fines no lucrativos"; sin embargo, en términos del artículo 102, de dicha ley, tiene la obligación de retener, enterar los impuestos y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando haga pagos a terceros y este obligado a ellos en términos de la Ley; por lo que en los artículos 113, 127 y 142, de esta ley, se establece la obligación de retener el impuesto cuando se realizan erogaciones por pago de salarios asimilables; la retención del 10% sobre el monto del pago cuando se realizan pagos de honorarios y de retener el 10% sobre el monto, por el pago de arrendamiento de inmuebles.

#### 5. Patrimonio

El Patrimonio inicial de la Entidad se integró con los bienes muebles que le fueron transferidos por la Secretaría del Trabajo. De forma subsecuente el patrimonio se incrementa por las aportaciones del Gobierno Federal, recibidas para gasto de inversión, donaciones de inmuebles, mobiliario y equipo; así como, por los resultados del ejercicio y acumulados que correspondan.

Hasta el año 2011, los apoyos fiscales recibidos del Gobierno Federal para gastos de operación e inversión, se presentaron conforme a la NEIFGSP 003 "Norma para el Registro Contable de los Subsidios y Transferencias Corrientes y las aportaciones de Capital en el Sector Paraestatal". Para el año 2012, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó el Catálogo de Cuentas Armonizado, por lo que esos recursos se registran en la cuenta 4221 "Transferencias internas y asignaciones al Sector Público".

#### 6. Nuevos Pronunciamientos contables:

En 2009, 2010 y 2011, el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpretó que las entidades paraestatales del Gobierno Federal tienen la obligación, a partir del 1 de enero de 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los

## Notas.txt

momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

Marco Conceptual

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

Clasificador por Objeto del Gasto

Clasificador por Tipo de Gasto

Clasificador por Rubro de Ingresos

Catálogo de Cuentas de Contabilidad

Momentos Contables de los Egresos

Momentos Contables de los Ingresos

Manual de Contabilidad Gubernamental

Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP

Mediante Oficio Circular 309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, la UCG de la SHCP informó a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal, como sigue:

a) Después de efectuar diversas modificaciones y actualizaciones en las normas contables que estaban vigentes hasta 2011 para el Sector Paraestatal, se establecieron, como obligatorias a partir del ejercicio 2012 para dicho Sector Paraestatal, seis Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG), una Norma de Información Financiera Gubernamental Específica (NIFGE) y una Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG). Asimismo, se dieron de baja dos Normas Generales de Información Financiera Gubernamental y nueve Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental que estaban vigentes hasta 2011, informando de las normas gubernamentales aplicables a partir del ejercicio 2012.

b) Las normas contables Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013 (Nota: en este caso debe tomarse en cuenta el oficio 0247/2012 que emitió el Secretario Técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, donde establece que dichas normas contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el 1 de enero de 2013, sin embargo, se permite su aplicación en 2012 para el caso de aquellos entes públicos que tengan la posibilidad de realizar sus registros contables conforme dichas normas, o aquellos que en esa fecha ya estén aplicando la sustancia de las mismas, por lo que cualquier entidad que haya aplicado esas normas en 2012 estaría en cumplimiento).

c) Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la UCG de la SHCP, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de ésta, las Normas de Información Financiera nacionales e internacionales.

Adicionalmente, dicha UCG emitió el oficio circular de fecha 18 de febrero de 2013, denominado "Lineamientos específicos para la elaboración de los estados financieros aplicables a las entidades paraestatales federales y la integración de la información contable para efectos de la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012", en el cual se establecen los términos y los formatos aplicables para la elaboración de los estados financieros para efectos de ser dictaminados por parte de los auditores externos y para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del año 2012.

Declaratoria.txt

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2012

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:  
COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS

INFORMACION DEL ANEXO: 10.1 DECLARATORIA

Declaro bajo protesta de decir verdad, que esta relación incluye todas las contribuciones Federales a que Comisión Nacional de Salarios Mínimos, se encuentra obligada, que se encuentran incluidas las únicas obligaciones solidarias como retenedor de contribuciones Federales y que en el ejercicio no surtieron efecto autorizaciones, subsidios, estímulos o exenciones.

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2012

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:  
COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS

INFORMACION DEL ANEXO: OPINION

Informe del auditor independiente

A los Miembros del H. Consejo de Representantes

de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Al Servicio de Administración Tributaria (SAT)

A la Administración Local de Auditoría Fiscal de Oriente del Distrito Federal

He auditado los estados financieros adjuntos de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, que comprenden el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2012, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, así como un resumen de las políticas contables significativas y los anexos de información requeridos exclusivamente por el SAT en el Anexo 16, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013 (RMF), incluidos en el Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal 2012 (SIPRED). Los estados financieros y los anexos antes mencionados han sido preparados por la Administración de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, de conformidad con los artículos 32-A y 52. del Código Fiscal de la Federación (CFF); 68 a 73, 81 y 82, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y con los formatos guía e instructivo de integración y de características para la presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales contenidos en el Anexo 16 de la RMF, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de enero de 2013.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación de los estados financieros, de conformidad con los artículos 32-A y 52 del CFF; 68 a 73, 81 y 82, del RCFF y con los formatos guía e instructivo de integración y de características para la presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales contenidos en el Anexo 16 de la RMF, de seleccionar las bases de preparación de los estados financieros que sean aceptables bajo las circunstancias y del control interno que considero necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviaciones materiales, debido a fraude o error.

## Opinión.txt

### Responsabilidad del Auditor

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación por parte de la Entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido en mi auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

### Opinión

En mi opinión, los estados financieros y los anexos complementarios que se presentan exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos al 31 de diciembre de 2012, han sido preparados, en todos los aspectos materiales de conformidad con los artículos 32-A y 52, del CFF; 68 a 73, 81 y 82, del RCFF y los formatos guía e instructivos de integración y de características para la presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales contenidos en el Anexo 16, de la RMF.

### Base de presentación de estados financieros

Sin que ello tenga efecto sobre mi opinión, llamo la atención sobre la Nota 2 a) de los estados financieros, que describe que los mismos han sido preparados para ser utilizados por el SAT y, por lo tanto, se han presentado y clasificado conforme a los formatos y al instructivo que para tal efecto ha diseñado el SAT, y podrían no ser útiles para otros propósitos.

Opinión.txt

Otros asuntos

Los estados financieros y los anexos complementarios que se presentan en cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos al 31 de diciembre de 2011, fueron auditados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, sobre los cuales emití una opinión sin salvedades el 29 de junio de 2012.

L.C.P.C. Cesar González Hoyo

Registro en la A.G.A.F.F. Núm. 17031

21 de marzo de 2013.

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2012

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:  
COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS

INFORMACION DEL ANEXO: INFORME

Informe sobre otros requerimientos legales y normativos

Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente

A los Miembros del H. Consejo de Representantes

de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Al Servicio de Administración Tributaria (SAT)

A la Administración Local de Auditoría Fiscal de Oriente del Distrito Federal

1. Emito el presente informe en cumplimiento de otros requerimientos legales y normativos, en relación con la auditoría que he realizado bajo las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), de los estados financieros preparados por la Administración de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, de conformidad con los artículos 32-A y 52, del Código Fiscal de la Federación (CFF), 68 a 73, 81 y 82, del Reglamento al Código Fiscal de la Federación (RCFF) y los formatos guía e instructivo de integración y de características para la presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales contenidos en el Anexo 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013 (RMF), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2012.

Como consecuencia de ésta auditoría emití un informe con fecha 21 de marzo de 2013, sin salvedades.

2. Exclusivamente por lo mencionado en este apartado 2, declaro bajo protesta de decir verdad con fundamento en la fracción III del Artículo 52, y demás aplicables del CFF y de su Reglamento que:

a. En relación con la auditoría practicada conforme a las NIA, de los estados financieros de Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, por el año terminado al 31 de diciembre de 2012, y según se deriva de los apartados anteriores, emití mi opinión sin salvedad que afecte la situación fiscal del contribuyente.

Informe.txt

b. Como parte de mi auditoría, descrita en los apartados anteriores, revisé la información y documentación adicional preparada por y bajo la responsabilidad de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos de conformidad con los Artículos 68 a 74, 81 y 82 del RCFF y el Anexo 16 de la RMF, que se presenta en el Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal 2012 (SIPRED) vía Internet al SAT. He auditado esta información y documentación mediante pruebas selectivas, utilizando los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, que responden a los riesgos valorados de incorrección material, dentro de los alcances necesarios para poder expresar mi opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto, de acuerdo con las NIA. Dicha información se incluye para uso exclusivo y de análisis por parte de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Oriente del Distrito Federal. Con base en mi auditoría manifestó lo siguiente:

i. Revisé el cumplimiento de las contribuciones fiscales federales a cargo de la Entidad o en su carácter de retenedor y con base en mis pruebas no observé omisión alguna.

ii. Me cercioré en forma razonable, mediante la utilización de los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, que los bienes y servicios adquiridos u otorgados en uso o goce durante el año fueron recibidos o prestados respectivamente.

iii. En mis papeles de trabajo existe evidencia de los procedimientos de auditoría aplicados a las partidas seleccionadas mediante muestreo y que soportan las conclusiones obtenidas.

iv. Verifiqué con base en pruebas selectivas y conforme a los procedimientos de auditoría y a las NIA, el cálculo y entero de las contribuciones federales, así como las aportaciones y cuotas de los trabajadores cubiertas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) que se causaron en el ejercicio, incluidas en la relación de contribuciones a cargo del contribuyente en su carácter de retenedor.

v. La Entidad es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, que se constituyó por decreto de reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo (LFT), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 1962, como consecuencia de la reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 1962; su objeto fundamental es el de fijar los salarios mínimos según procedimiento que señalan los artículos 570 al 574 de la Ley Federal del Trabajo.

Tiene como objetivo fundamental cumplir con lo establecido en el Artículo 9, de la LFT, en el que se le encomienda que, en su carácter de órgano tripartita, lleve a cabo la fijación de los salarios mínimos legales, procurando asegurar la congruencia entre lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con las condiciones económicas y sociales del país, propiciando la equidad y la justicia entre los factores de la producción, en un contexto de respeto a la dignidad del trabajador y su familia, por ello no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta (ISR), debido a que se ubica en el Título III "Personas Morales con fines no lucrativos". Por lo antes expuesto, tampoco está sujeta al Impuesto Empresarial a Tasa Única, reduciéndose sus obligaciones a expedir las constancias, retener y enterar el impuesto a cargo de terceros y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando haga pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de la Ley de ISR, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 101.

Informe.txt

Por lo que respecta al Impuesto al Valor Agregado, la Entidad se encuentra exenta de este impuesto de acuerdo a lo que establece el Artículo 15, fracción XII inciso e) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el IVA Acreditable que le trasladan sus proveedores de bienes y servicios lo carga a los resultados del ejercicio.

Por lo antes expuesto, no se requisitan los anexos 19 a 38 del presente dictamen.

vi. Revise las declaraciones complementarias que la Entidad manifestó, por las diferencias de impuestos, comprobando que fueron presentadas con apego a las disposiciones fiscales.

Durante el ejercicio no tuve conocimiento de que se presentaron declaraciones complementarias que modifiquen las cifras de ejercicios anteriores.

vii. La Entidad se encuentra exceptuada de la obligación de repartir utilidades, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.

viii. Revisé, mediante pruebas selectivas, los saldos de las cuentas que se indican en los análisis comparativos de las cuentas de gastos que se indican en la documentación a que se refiere el artículo 73, fracción IV del RCFF, conciliando, en su caso:

a) Las diferencias con los estados financieros básicos, originadas por reclasificaciones para su presentación, y

b) Por lo expuesto en la fracción v de este inciso, no se determinaron los montos deducibles y no deducibles para los efectos del ISR.

ix. Durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2012, no tuve conocimiento de que la Entidad obtuvo resoluciones de las autoridades fiscales o jurisdiccionales o que gozó de estímulos fiscales, exenciones, subsidios o créditos fiscales.

x. Durante el ejercicio, la Entidad no fue responsable solidaria como retenedora en la enajenación de acciones efectuada por residentes en el extranjero.

xi. Durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, la Entidad no realizó operaciones que originaran fluctuación cambiaria.

xii. Durante el ejercicio de 2012, no tuve conocimiento de que la Entidad, realizara transacciones con partes relacionadas, subsidiarias, asociadas y/o afiliadas.

xiii. Durante el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, la Entidad no realizó operaciones de comercio exterior.

#### Otros asuntos

3. Mis respuestas a las preguntas de los cuestionarios de diagnóstico fiscal y en materia de precios de transferencia, que se encuentran como parte de la información incluida en el SIPRED, se basan en el resultado de mi auditoría de los estados financieros básicos, tomados en su conjunto de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos al 31 de diciembre de 2012 y por el año terminado en esa fecha, el cual fue realizado de acuerdo con NIA consecuentemente, las respuestas que indican cumplimiento con las disposiciones fiscales por parte del contribuyente, están sustentadas con: a) el resultado de mi auditoría que efectué de acuerdo con NIA y tomando en cuenta lo señalado en la fracción v del inciso 2 b) anterior, o b) el hecho que durante mi auditoría que efectué conforme a NIA, revisé y no tuve conocimiento de algún incumplimiento del contribuyente con las obligaciones fiscales.

Algunas respuestas a las preguntas del Cuestionario de diagnóstico fiscal y del Cuestionario en materia de precios de transferencia, se dejaron en blanco debido a: 1) no aplican a la Entidad por lo señalado en la fracción v del inciso 2 b) anterior, 2) no hay posible respuesta o 3) la información no fue revisada, por no caer en el alcance de mi revisión, lo cual no constituye un incumplimiento con las disposiciones fiscales.

4. En relación a las respuestas que dio la Entidad, sobre el cuestionario de diagnóstico fiscal del contribuyente en el anexo "Datos Generales", que se encuentra como parte de la información incluida en el SIPRED, he analizado que dichas respuestas sean consistentes con el resultado de mi auditoría que efectué de acuerdo con NIA. Consecuentemente, las respuestas que indican cumplimiento con las disposiciones fiscales por parte del contribuyente, están sustentadas en el hecho de que durante la auditoría que efectué, revisé y no tuve conocimiento de algún incumplimiento respecto de las obligaciones fiscales a las que se refiere dicho cuestionario.

Asimismo, algunas preguntas requieren información que no forma parte de los estados financieros básicos, por lo que las respuestas fueron proporcionadas por la Entidad y no forman parte de mi auditoría.

5. Al 31 de diciembre de 2012, no se identificaron diferencias no materiales en contribuciones a cargo el contribuyente en su carácter de retenedor o recaudador.

Informe.txt

L. C.P.C. César González Hoyo

Registro en la AGAFF Núm. 17031

21 de Marzo de 2013.